

# **INFORME**

## **CRIMINALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**JULIO - SEPTIEMBRE 2023**

**UNA MIRADA A LAS REGIONES**

# CONTENIDO

03

Presentación

11

Libertad de Reunión

21

Libertad Personal

37

Libertad de expresión

43

Manifestación  
Pacífica

50

Inviolabilidad de  
Domicilio

53

Derecho a la vida

56

Muestras Gráficas

63

Conclusión

66

Recomendaciones

Los ataques al espacio cívico se reflejan en las violaciones continuas a la libertad de asociación que sufren las organizaciones a través de la promulgación de normativas restrictivas. La implementación de estos patrones busca silenciar, intimidar y controlar a quienes participan en las manifestaciones pacíficas, y, además, a través de sanciones ejemplarizantes, enviar un mensaje contundente a la población sobre las consecuencias de sumarse a las expresiones pacíficas de exigencia de derechos

Ciertamente, el espacio cívico recibe de manera sistemática cada vez más presiones en las regiones de Venezuela, con la creación de comisiones especiales por parte de los Consejo legislativos, con el fin de investigar y generar mayores restricciones a la libertad de reunión y manifestación pacífica en la región de los llanos, contra los agentes de la sociedad civil organizada. Incluyendo defensores locales de derechos humanos, representantes de los gremios y sindicatos.

Es imprescindible señalar que este espacio debe propiciar el acceso a la información, manifestarse ante las políticas arbitrarias, expresar sus opiniones, debe ser abierto y pluralista garantizando un compendio de derechos humanos (derecho a la libertad de expresión y opinión, así como la libertad de reunión y asociación), como requisito indispensable para una sociedad con un espacio cívico y democrático.

En este trabajo de investigación y monitoreo de la Fundación de Derechos Humanos de los Llanos, por sus siglas (Fundehullan), durante los meses julio, agosto y septiembre del año 2023, en base a las constantes vulneraciones a los Derechos Humanos civiles y políticos en la región de los Llanos (Barinas, Apure, Guárico, Portuguesa y Cojedes), Andes (Táchira) y el estado Amazonas.

Fundehullan documentó 167 casos de violaciones a estos derechos dirigidos en contra de la sociedad civil en general (sindicatos, gremios, fundaciones y ONG), lo que evidencia un patrón de violaciones sistemáticas y reiteradas a los mismos.

El equipo de investigación y monitoreo de Fundehullan ha documentado las diversas vulneraciones y observa con preocupación los patrones empleados a través de los funcionarios de los cuerpos de seguridad y las instituciones del Estado en contra de las ONG, gremios, sindicatos y fundaciones que hacen vida en las regiones de los llanos de Venezuela.

Durante este trimestre, persiste la política de criminalización en las regiones de Venezuela, por parte de los cuerpos de seguridad del Estado (Guardia Nacional Bolivariana GNB, Policía Nacional Bolivariana PNB, Policía Estatal, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional Sebin y la Dirección General de Contrainteligencia Militar DGCIM) y sus instituciones (Comisión Nacional de Telecomunicaciones Conatel), así como las autoridades educativas y de salud. El Estado venezolano insiste en aplicar métodos coercitivos que obstaculizan e impiden la labor de defensa y acción humanitaria en la región de los Llanos (Barinas, Apure, Guárico, Portuguesa y Cojedes), Andes (Táchira) y el estado Amazonas, incumpliendo los estándares y obligaciones internacionales que están enmarcadas en proteger a las personas y organizaciones defensoras como parte de la obligación de proteger los derechos humanos y garantizar todas sus libertades cívicas para ejercer la labor de defensa.

Dentro de esta documentación se ha observado con preocupación que la estigmatización contra los gremios, sindicatos, líderes campesinos, dirigentes políticos, abogados, locutores, entre otros, no cesan, así como las limitaciones a la libertad de expresión que afectan la labor de medios de comunicación y periodistas, a esto se le suma el derecho de la población venezolana a mantenerse oportunamente informada.

A su vez, el monitoreo y la identificación de los casos constituye el contenido del trabajo de investigación que, desde Fundehullan se realiza a través de la documentación y registro de manera presencial por parte del equipo en cada estado de la región de los llanos, asimismo la recopilación de publicaciones compartidas por las fuentes de información digitales nacionales e internacionales con alta credibilidad

y confiabilidad y por medio de denuncias que llegan directamente al portal de denuncias.

Ciertamente, el monitoreo se realizó durante un tiempo que comprende desde el primero (01) de julio de hasta el treinta (30) de septiembre del 2023. El equipo de Fundehullan constituyó un equipo de monitoreo y observación para los derechos humanos, con el fin de actuar con la debida diligencia, para confirmar la credibilidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas, y de esta manera poder verificar la validez de la información suministrada.

Durante el finalizado trimestre se evidenció un incremento del 263% con relación al informe del trimestre anterior que correspondía a los meses de abril, mayo y junio del año 2023 donde se documentaron 46 casos que vulnera los derechos de la labor que desempeña la sociedad civil en la región de los llanos de Venezuela.

En este mismo sentido, es importante destacar que los casos aquí descritos no representan la totalidad de las víctimas involucradas en cada hecho violatorio de derechos humanos, sin embargo, son una muestra cuantitativa y significativa para demostrar un patrón sistemático de vulneración de derechos civiles y políticos por parte del Estado en las regiones que nos ocupan.



En el monitoreo y análisis realizado de los **167 casos** documentados, se logró evidenciar en los meses de julio, agosto y septiembre, los siguientes hechos en contra de la sociedad civil;

- **Sesenta y tres (63) vulneración a la libertad personal; detenciones arbitrarias, secuestro y retención.**



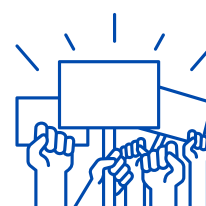
- **Cincuenta y siete (57) casos de vulneración a la libertad de reunión y de asociación y al espacio cívico y democrático.**



- **Veintinueve (29) casos de vulneración a la libertad de expresión (Intimidación a periodistas).**



- **Trece (13) caso de vulneración al derecho a la integridad física.**



- **Once (11) casos de vulneraciones a la manifestación pacífica (intimidación y hostigamiento).**



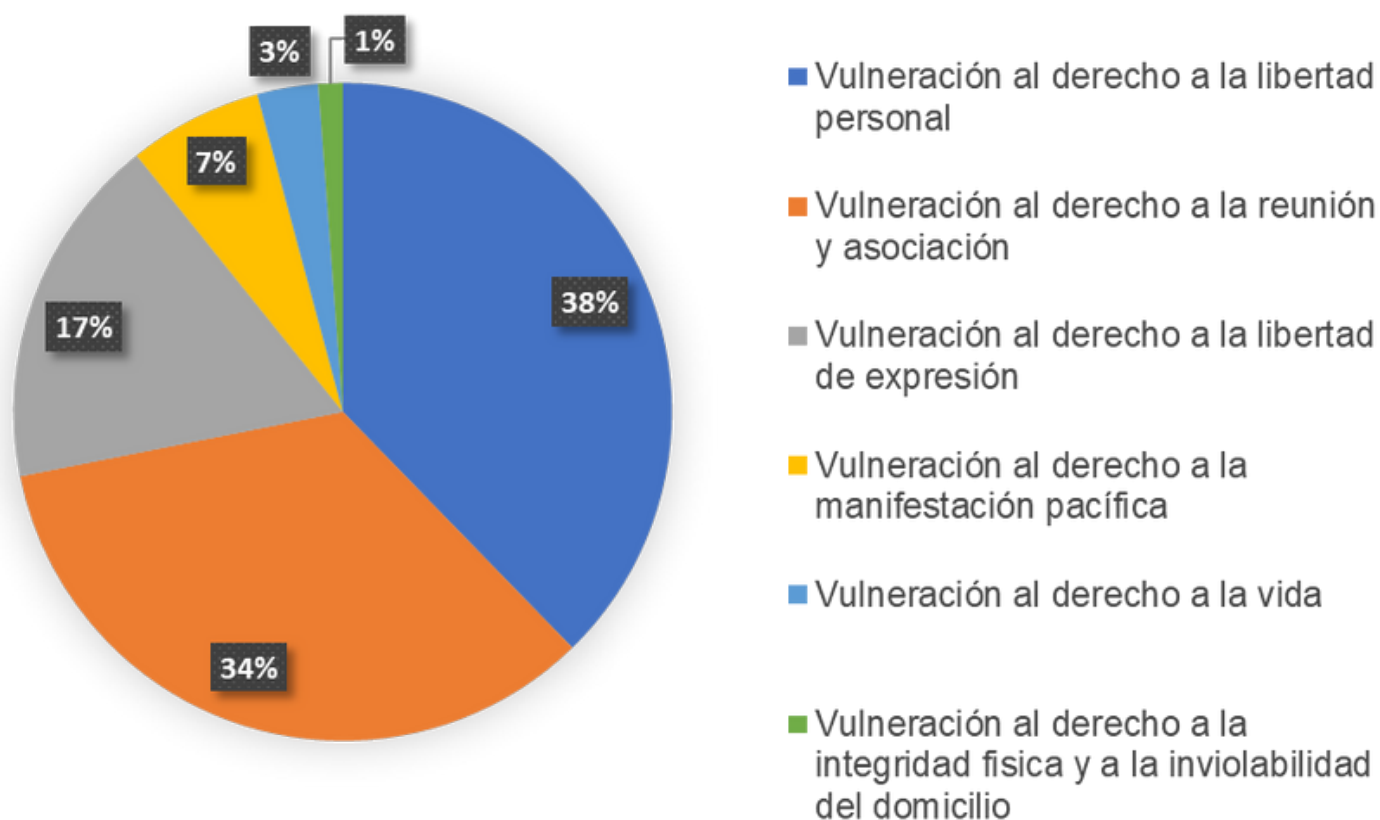
- **Cuatro (04) caso de vulneración al derecho a la vida.**



- **Un (01) casos de vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio**



# Vulneraciones a los Derechos Humanos



En el gráfico anterior se realizó la representación porcentual de las vulneraciones a los derechos humanos, reflejándose de la siguiente manera; vulneración al derecho a la libertad personal con el 38% (63 casos), vulneración al derecho a la reunión y asociación con el 34% (57 casos), vulneración a la libertad de expresión con el 17% (29 casos), vulneración al derecho a la manifestación pacífica con el 07% (11 casos), el derecho a la vida con el 03% (05 caso), vulneración al derecho a la integridad física y a la inviolabilidad del domicilio con el 01% (02 casos).

La siguiente información fue debidamente recopilada y corroborada por el equipo regional investigativo de la organización.

## En el tercer trimestre del año 2023

La Fundación de Derechos Humanos de los Llanos por sus siglas (Fundehullan), documentó **167 casos** de violaciones a los derechos humanos en la región de los llanos, andes y el estado Amazonas de Venezuela.

Se registró un incremento del **263%** con relación al informe trimestral correspondiente abril, mayo y junio del año 2023



## En el tercer trimestre del año 2023



Comparación entre el II trimestre del 2023 y III trimestre del 2023

En el gráfico anterior se puede evidenciar un incremento de las vulneraciones a los derechos humanos en el segundo trimestre del año 2023, se registraron **167 casos** y las vulneraciones en el trimestre anterior se documentaron **46 casos**

## En el tercer trimestre del año 2023

El presente incremento es consecuencia de los ataques contra acciones convocadas por las organizaciones políticas ante el cercano evento de las elecciones primarias, que han generado diversas víctimas de agresiones físicas por parte de presuntos simpatizantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y colectivos, lo que se traduce a que persisten las limitantes al espacio cívico, acciones que vulneran el derecho a la libertad de reunión, asociación y al derecho a la participación pública. Así como el aumento de detenciones arbitrarias en el transcurso de investigaciones por parte de los cuerpos de seguridad del estado, contra ciudadanos de sectores vulnerables.

También es importante mencionar, existe una intensificación de ataques contra gremios y sindicatos, especialmente al gremio docente, como medida de represalias contra las acciones que han desarrollado durante el trimestre en exigencia a sus derechos laborales y derecho a una vida digna.



# Vulneración al derecho a la libertad de reunión

Artículo 53 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley.

Artículo 20 Declaración Universal de los DDHH

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

# Criminalización, estigmatización de la Sociedad Civil

La Política de Criminalización en contra de la promoción, defensa y exigencia de derechos humanos no ha cesado. Situación que continua generando estigmatización; como base para avalar y facilitar la criminalización, los distintos discursos descalificatorios, detenciones arbitrarias, ataques en contra de la integridad física de ciudadanos, así como agresiones a periodistas y miembros de la sociedad civil, el cierre de emisoras y la obstaculización contra el derecho a la manifestación pacífica, por parte de actores vinculados al representante del Estado y los cuerpos de seguridad, la estigmatización de la que son objeto los miembros de la sociedad civil suelen ser a través de medios de comunicación, redes sociales, apertura de procedimientos administrativos, persecución y hostigamiento en las actividades de incidencia pública.

En este trimestre se documentaron 57 ataques en contra de gremios, sindicatos, ONG y demás miembros de la sociedad civil, durante el finalizado periodo se registraron los siguientes casos; El Estado a través de sus instituciones como; la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), instituciones educativas y los cuerpos de seguridad (Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Policía Nacional Bolivariana (PNB), Policía Estatal, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), persisten en hostigar e intimidar las actividades de incidencia convocadas por la sociedad civil y el sector intergremial, acciones que están direccionadas a limitar el espacio cívico, la libertad de expresión y la manifestación pacífica de los ciudadanos.

En el desarrollo de las acciones pacíficas de las organizaciones intergremiales y sindicales se han registrado acciones contra los representantes de los sindicatos, tal como es el caso de Reinaldo Vidal y Gadid Morales, fueron víctimas de agresiones físicas, el pasado tres (03) -

de julio del año 2023, por parte de un ciudadano no identificado mientras se desarrollaba la protesta número 26 en defensa de los derechos laborales, el hecho ocurrió en la avenida Ricaurte cruce con Independencia, en el estado Cojedes, Jesús Betancourt del Comando Intergremial y Sindical de Cojedes, señaló que durante las actividades anteriores siempre los acompañaron los cuerpos de seguridad y en esta ocasión no fue así, por lo que, le exigen a las autoridades una investigación ante estos hechos.<sup>1</sup>

Persisten las acciones contra los sindicatos, el doce (12) de julio del año 2023, los representantes de la empresa Moliendas Papelón S.A. (MOLIPASA), Inspectoría del Trabajo y los órganos tribunalicios, presuntamente se habría estructurado una especie de mafia para la práctica antisindical, a fin de desconocer y dejar sin efecto un proceso limpio y transparente de elección de la nueva representación gremial del referido emporio azucarero enclavado en el sector «Sabana Dulce» del municipio Papelón, estado Portuguesa.

Así se desprende de la denuncia que fue formulada ante el equipo periodístico de primiciaportuguesa.com por parte de los directivos electos el 2 de diciembre del año 2022 del Sindicato Profesional de Trabajadores de la Industria del Azúcar y sus Derivados del estado Portuguesa (SIPTIADEP), quienes con un significativo número de trabajadores se concentraron este recientemente en las adyacencias de una audiencia de amparo judicial por práctica antisindical, conforme al derecho laboral, pero fue suspendida una vez más en el marco de la serie de retardo procesal característico del sistema.

Entre los voceros del mencionado gremio se encuentran Ramón Sánchez (secretario general); Juan Hernández (secretario de Organización) y Cruz García (secretario de Finanzas), los cuales advierten que van a continuar en la lucha hasta que les reconozcan los derechos que afirman han sido violentados inclusive por el mismo titular de la Inspectoría del Trabajo, quien con su actuación pareciera que forma parte de la nómina de MOLIPASA.<sup>2</sup>

1. [https://www.instagram.com/p/CupTdZMrawb/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CupTdZMrawb/?utm_source=ig_web_copy_link)

2. <https://x.com/QPEV/status/1675961306384330753?s=20>

Por otro lado, se denunció que funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) impidieron el paso a la precandidata presidencial por Vente Venezuela, María Corina Machado para imposibilitar su recorrido hasta el municipio San Juan de los Morros del estado Guárico. Estas acciones responden a la persecución emprendida por el Estado venezolano contra el sector opositor ante las próximas elecciones presidenciales.<sup>3</sup>

A esto se le suma, que el veintisiete (27) de julio del año 2023, prohíben la entrada al Consejo Legislativo del Estado Portuguesa (CLEP) dirigentes sindicales a la institución a Nelson Colmenares trabajador jubilado del Consejo Legislativo del Estado Portuguesa y Miembro del Sindicato de trabajadores; aseguró la mañana de este miércoles, que por órdenes de la presidenta del Consejo Legislativo, se le prohibió la entrada a él y a otro miembro del sindicato; razón por la que elevó su protesta, pues sus acciones sindicales están apegadas a la ley y no se ha cometido ningún ilícito con la presencia de los jubilados de la institución.

Denunciaron que la señora presidenta del CLEP, Alejandra Álvarez; y su directora de despacho Mariú Rangel, le ordenó al jefe de seguridad de la institución legislativa, negar el acceso al ciudadano Rober Castillo secretario de organización del Sindicato y al secretario de Actas del Sindicato, no se comprende el atropello en contra de los representantes.<sup>4</sup>

En este contexto, se puede evidenciar que persiste la criminalización y estigmatización contra las acciones de los miembros de la sociedad civil, limitando el espacio cívico y democrático en las regiones, la falta de investigaciones oportunas para el cese de la criminalización e intimidación en contra de quienes defienden y exigen derechos humanos.

La política de criminalización empleada por el Estado venezolano limita el libre ejercicio de una serie de derechos humanos, especialmente el derecho a la libertad de reunión y asociación de los -

3.<https://awsbitlynews.com/nacionales/ultima-hora-maria-corina-machado-increpa-cara-a-cara-a-militares-de-la-gnb-tras-bloqueo-de-via-para-impedir-su-paso-en-guarico-video/>  
4.[https://www.instagram.com/reel/CVLjJfFA8VD/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link&igshid=MzRlODBiNWFiZA==](https://www.instagram.com/reel/CVLjJfFA8VD/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRlODBiNWFiZA==)

gremios, sindicatos y fundaciones, afectando a los líderes, representantes y a su colectivo en general durante el ejercicio de sus derechos.

El dos (02) de agosto de 2023, la Federación de Trabajadores del Estado Apure (FETRASURE), califica como irresponsable los señalamientos por parte de la secretaria de Prensa de la gobernación del estado Apure, en contra de la Federación de Trabajadores de la Salud (Fetrasalud) como sindicaleros, traficantes y negociantes de la salud, porque simplemente estaban exigiendo sus reivindicaciones laborales. Estos señalamientos son una clara acción de estigmatización contra las organizaciones sindicales, que actualmente se encuentra realizando acciones pacíficas para exigir mejores reivindicaciones salariales.<sup>5</sup>

Persisten los constantes llamados de los que detentan el poder para que sus seguidores agredan y utilicen la violencia descontrolada contra la candidata presidencial María Corina Machado ha surtido efecto, durante su gira por Venezuela en el marco de la campaña para las primarias presidenciales de la Unidad Democrática, la líder de Vente Venezuela ha sido blanco de ataques, especialmente en el estado Apure.<sup>6</sup> Estas acciones atentan contra la libertad del espacio cívico y democrático de la región.

El cuatro (04) de agosto del año 2023, la candidata presidencial María Corina Machado denunció un nuevo ataque contra la sede de comando de campaña del Partido Político Vente Venezuela en el municipio San Fernando del estado Apure. La sede que se iba a inaugurar en San Fernando de Apure se encuentra totalmente atacada con mensajes violencia.<sup>7</sup>

El martes quince (15) de agosto, colectivos afectos al oficialismo agredieron aproximada a 40 militantes del partido Primero Justicia que esperaban al candidato presidencial Henrique Capriles para participar en una asamblea en San Fernando de Apure. Responsabilizan a Eduardo Piñate, gobernador de la entidad, y Ofelia Padrón, alcaldesa del municipio San Fernando por los actos violentos.<sup>8</sup>

5. <https://www.lapatilla.com/2023/08/03/fetrapure-repudia-sentencia-de-16-anos/11>

6. <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/maria-corina-machado-repudia-ataque-gobernador-chavista-n5340775>

7. <https://evtv.online/actualizados/maria-corina-machado/>

8. <https://www.laverdad.com/politica/217352-culpan-a-eduardo-pinate-de-ataques-contra-capriles-y-39-personas-en-apure.html>

En dos escenarios, se registraron ataques violentos, en el Centro de la Capital a la altura de la Cancha Caujarito Avenida Carabobo y en un local privado llamado Los Mangos de Pedro en el Municipio Biruaca. Denuncian que fueron agredidos por piedras y otros objetos de impacto, así como el uso de armas de fuego para intimidar y disparos al aire.<sup>9</sup>

Asímismo, el veintisiete (27) de agosto del año 2023, los representantes de la organización política Vente Venezuela denunciaron el amedrentamiento que sufrieron los dueños de un patio de bolas criollas, ubicado en el sector Barrio Ajuro del caserío Camburito, por parte de funcionarios de la Policía de Araure del estado Portuguesa y miembros del consejo comunal del sector, por prestar el espacio para un campeonato y evento familiar organizado por seguidores de la candidata a las primarias, María Corina Machado.

La organización repudió los hechos, suscitados en el torneo de bolas criollas, organizado por los enlaces municipales del comando de campaña de María Corina Machado del municipio Araure. En la actividad se encontraba la jefa de campaña, María Oropeza. Estos hechos vulneran el derecho a la libertad de reunión y de asociación de los ciudadanos, así como el derecho a la recreación y de esparcimiento.

Los representantes de Vente indicaron que el torneo se desarrolló sin inconvenientes, hasta que unas horas después fue interrumpido por una comisión de funcionarios de la Policía de Araure, quienes de "forma hostil y arbitraria", empezaron a pedir cédulas a los presentes y terminaron con el torneo, sin dar motivo alguno. Según los presentes, esa situación nunca se había presentado, por lo que aseguraron que el acto arbitrario se debió a una represalia por ser una actividad para promover la candidatura de María Corina Machado.<sup>10</sup>

Después de 52 días de la retención, fueron entregados a sus dueños el equipo de sonido y el camión, principal fuente de ingreso de sus hogares, el treinta (30) de agosto del año 2023.<sup>11</sup>

Durante el trimestre anterior se documentó la detención arbitraria de cinco ciudadanos del municipio Alberto Arvelo Torrealba y del municipio Rojas del estado Barinas, en el que fueron confiscado el equipo de sonido y el camión que estaba al servicio del equipo de logística de la candidata María Corina Machado durante la visita al estado.

Existe un descontento por parte de los educadores regionales ante una migración arbitraria presuntamente por parte del gobernador Antonio Primitivo Cedeño del estado Portuguesa, el presidente de Site, Iván Bravo denunció el pasado siete (07) de septiembre del año 2023, el traslado de los docentes activos y jubilados estatales a la nómina nacional sin una consulta previa de tal acción, lo que generó que los educadores estatales perdieran ciertos beneficios que no gozan los educadores nacionales.<sup>12</sup>

El catorce (14) de septiembre del año 2023, el equipo de la candidata presidencial María Corina Machado denunció que un grupo de colectivos y simpatizantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) cierran un tramo de la autopista José Antonio Páez, a la altura del río Las Marías de Guanare del estado Portuguesa y la Troncal 05, presuntamente con la intención de impedir que la dirigente asistiera al acto político programado en dicho estado. Situación que no solo afectó al equipo sino a colectividad en general al no poder circular con normalidad.<sup>13</sup>

Por otro lado, el quince (15) de septiembre del año 2023, aproximadamente a la media noche, se registraron acciones de hostigamiento y persecución contra el profesor Junior Abreu, presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “EZEQUIEL ZAMORA”, (Apunellez) en el estado Barinas. Denunció ante el equipo de documentación de Fundehullan que un grupo aproximado de 05 hombres se presentaron en su lugar de residencia en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare, presuntamente eran colectivos, debido a que no se presentaron como integrante de los cuerpos de seguridad, en el momento usaban abrigos y gorras, también se escondían entre los arbustos y las paredes.

12.<https://portuguesareporta.com/docentes-regionales-rechazan-migracion-inconsulta-al-ministerio-de-educacion/>

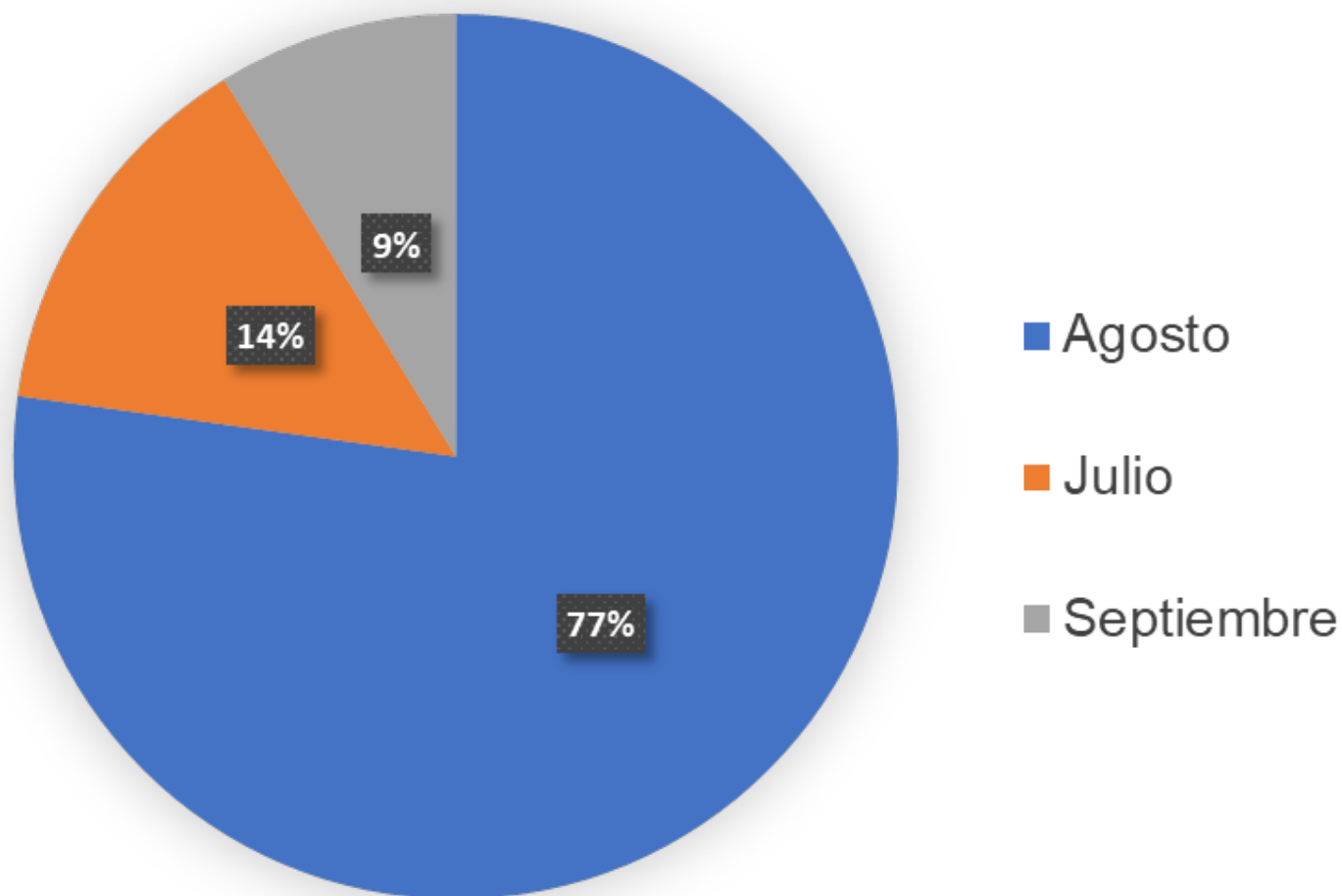
13.[https://twitter.com/Lexloaiza/status/1702370516273631727?t=B6lzScC\\_ujaRk6LF9XjKSQ&s=19](https://twitter.com/Lexloaiza/status/1702370516273631727?t=B6lzScC_ujaRk6LF9XjKSQ&s=19)

Es necesario resaltar, que las víctimas de la comunidad el Garcero colindantes con el Hato Mercure, ubicado en el municipio Pedro Camejo del estado Apure, continúan denunciado la falta de respuesta por parte del Estado, especialmente del Titular de la acción penal haciendo énfasis que en la Fiscalía séptima de Indigenista Ejecución de Sentencia y Proceso en Derechos Fundamentales del estado Apure no ha realizado las investigaciones pertinentes en relación a las denuncias presentadas anteriormente.

Por lo que, las víctimas Jorge Matute y Manuel Torres denuncian que persisten las acciones de robo, extorsión y amenazas por parte de los administradores del Hato y funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, ante la omisión de los funcionarios las víctimas exigen respuesta y justicia ante las transgresiones a las que han sido sometidos durante el año 2022 y el año 2023.



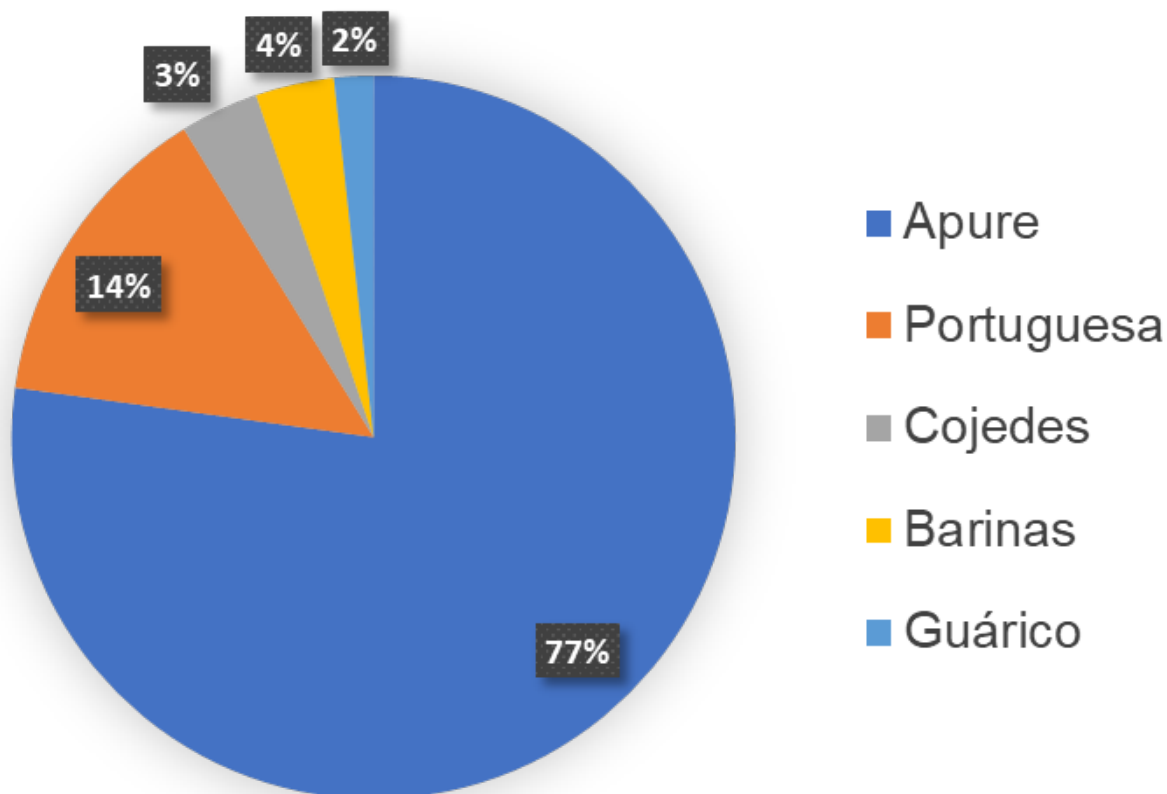
## Clasificación de los meses con mayores vulneraciones al derecho a la reunión y asociación.



En este gráfico, se puede observar el mes con mayores vulneraciones al derecho a la reunión y asociación, siendo el mes de agosto con el 77% (44 casos), continuando con el mes de julio con el 14% (06 caso), por último, el mes de septiembre con el 09% (05 caso).



## Clasificación de los estados con mayores vulneraciones al derecho a la reunión y asociación.



**El estado con mayores vulneraciones, es el estado Apure reflejado con el 77% (44 casos), continuando el estado Portuguesa con el 14% (08 caso), el estado Barinas con el 04% (02 caso), el estado Cojedes con el 03% (02 caso), y el estado Guárico con el 02% (01 caso).**

En este contexto, se puede evidenciar que persiste la criminalización y estigmatización contra las acciones de los miembros de la sociedad civil, limitando el espacio cívico y democrático en las regiones, la falta de investigaciones oportunas para el cese de la criminalización e intimidación en contra de quienes defienden y exigen derechos humanos.

A esto, se le suma el asedio contra los partidos políticos en la región de los llanos, donde grupos civiles armados presuntamente convocados por autoridades regionales a través del discurso de violencia han intervenido en las actividades políticas donde han generado disturbios y agresiones físicas a los simpatizantes, lo que vulnera el derecho a la libertad de reunión y asociación.

# Vulneración al derecho a la libertad personal

**Artículo 44 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

La libertad personal es inviolable; en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso, será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad de la persona detenida no causará impuesto alguno.
2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada, o persona de su confianza; y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas sobre el lugar donde se encuentra la persona detenida; a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o por sí mismas, o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada, que comprenda la identidad de la persona detenida, lugar, hora, condiciones y funcionarios o funcionarias que la practicaron. Respecto a la detención de extranjeros o extranjeras se observará, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia.
3. La pena no puede trascender de la persona condenada. No habrá condenas a penas perpetuas o infamantes. Las penas privativas de la libertad no excederán de treinta años.
4. Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse.
5. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente, o una vez cumplida la pena impuesta.

**Artículo 9 de la Declaración Universal de los DDHH.**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## Derecho a la libertad personal

Durante el trimestre se registraron detenciones arbitrarias en contra de activistas, líderes comunitarios, ciudadanos, y dirigentes políticos de partidos afectos al Estado venezolano, que de una forma u otra el Gobierno considera peligrosos a la estabilidad política de este, por lo que en algunos casos el delito imputado a través del Ministerio Público, es la instigación al odio con fundamento de la Ley Especial, puesta en vigencia. En la región de los llanos (Barinas, Apure, Portuguesa, Cojedes y Guárico), el estado Táchira y Amazonas se registraron **63 casos** de detenciones arbitrarias durante el trimestre, por ejercer el derecho a la libertad de expresión y por la política de criminalización que ejerce el Estado en contra de la sociedad civil: tal como se reflejan en los siguientes casos;

En este trimestre se transgredió el derecho a la libertad personal por presunta inconsistencia en el documento de identidad. Los familiares de Misael Erasmo Sánchez Mora, de 34 años de edad, tienen 10 días solicitando su liberación, luego de ser detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), del puesto de control ubicado en Santa Bárbara, capital del municipio Ezequiel Zamora, estado Barinas.

De acuerdo a lo que afirman sus familiares, la detención de Sánchez ocurrió el pasado catorce (14) de julio, a las 7:00 p.m., cuando funcionarios de la GNB revisaron su número de cédula de identidad a través del Sistema de Información Policial (Sipol), y resultó solicitado como sospechoso por el asesinato de un hombre, hecho ocurrido en el estado Apure.

Los familiares de Sánchez Mora afirman que el joven detenido, desde los dos meses de su nacimiento, fue diagnosticado con parálisis cerebral y retraso cognitivo, por lo que, presenta una discapacidad y es imposible que haya cometido el crimen del que se le acusa. Afirman que tras verificar los datos, hay inconsistencias con el número de cédula, no obstante, el joven discapacitado ya tiene 10 días detenido y no hay forma de lograr su liberación.<sup>14</sup>

14.<https://unaventanaalalibertad.org/alertas/barinas-familiares-de-joven-con-discapacidad-detenido-piden-su-liberacion/>

El Estado venezolano a través de sus funcionarios ha vulnerado el derecho a la libertad personal de ciudadanos, especialmente de personas vulnerables para las autoridades, sin garantizar condiciones dignas en los centros de reclusión, así como otorgar medidas alternativas para la privativa de libertad ante estos casos, que presentan una particularidad para las autoridades regionales.

El primero (01) de agosto del año 2023, en horas de la mañana (9:00 a.m.) un grupo de 07 jóvenes fueron detenidos arbitrariamente por una comisión del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), este hecho ocurrió en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare del municipio Barinas del estado Barinas. En el momento de la detención los funcionarios ingresaron de manera arbitraria a los distintos departamentos sin presentar una orden judicial, ejerciendo intimidación y amenazas a las personas que se encontraban en el lugar, así como daños a la propiedad.

Durante el procedimiento arbitrario los funcionarios montaron a las víctimas en una camioneta oficial y los trasladaron a la sede del CICPC, ubicado en la Avenida Agustín Codazzi del estado Barinas, por lo que, fueron ubicados en una fosa y permanecieron inmovilizados mientras los funcionarios trasladaban a uno por uno hasta una oficina para luego interrogarlos y aplicarles métodos de tortura como la asfixia mecánica y lesiones físicas. Este es un método común que aplican los funcionarios para que los presuntos investigados puedan responder a sus interrogantes.

Es importante señalar que entre los detenidos arbitrariamente se encontraban adolescentes, que fueron sacados de sus hogares y los funcionarios señalaron que los estaban trasladando para una presunta revisión médica. Situación que matuvo a los jóvenes detenidos por aproximadamente 07 horas, sin presentar una orden de aprehensión o de allanamiento.

Es necesario destacar que la oficina jurídica de Fundehullan se trasladó hasta la sede del CICPC para entrevistar a las víctimas como fuente principal del proceso de documentación y así brindar el acompañamiento

jurídico, ante esto, las víctimas solicitaron resguardar su identidad por miedo a represalias por parte de los funcionarios de seguridad del Estado.<sup>15</sup>

De igual manera, las víctimas interpusieron una denuncia ante el Ministerio Público y como respuesta a la denuncia formulada por las redes sociales las víctimas y sus familiares recibieron amenazas por parte de los funcionarios del CICPC. Fundehullan hizo la denuncia en redes sociales (Twitter) y posteriormente el CICPC a través de medios de comunicación y en publicación de redes sociales desmintió la acción.

Por otro lado, el once (11) de agosto del año 2023, se denunció por redes sociales (instagram) un vídeo en horas de la mañana dónde se observa un funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) revisando un teléfono celular a un particular en el punto de atención al ciudadano La Cascada, en el estado Portuguesa, siendo identificado el responsable de esta acción como el Sargento Mayor León García José Antonio, la revisión no cumplía con el protocolo correspondientes para la revisión de personas y vehículos, procediéndose a iniciar una Investigación Administrativa Disciplinaria para determinar su responsabilidad, colocándose a orden de la Inspectoría General de la GNB.<sup>16</sup>

También se documentó la detención arbitraria de 04 líderes campesinos, la audiencia de presentación se realizó el dieciocho (18) de agosto del año 2023, los campesinos tenían su campamento a 300 metros del Hato Rubiera, ubicado en el estado Barinas, de acuerdo al testimonio de los vecinos del Hato, ellos no ingresaban a la propiedad.

El día domingo trece (13) de agosto, llegaron los cuerpos de seguridad, no se logró identificar el cuerpo actuante y arremetieron contra ellos les destruyeron los campamentos, les quitaron los teléfonos para que no pudiera grabar, les quemaron la ropa, los animales que tenían que eran 03 cochinos y 19 gallinas los echaron al río. Incluso hasta un señor de una finca cercana se lo iban a llevar detenido.

15. <https://twitter.com/FundehullanVzla/status/1686475156749688833?s=20>

16. [https://www.instagram.com/reel/Cv509OftyosgkLaW1\\_Pt\\_8s940PIKAAzooRyRM0/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==](https://www.instagram.com/reel/Cv509OftyosgkLaW1_Pt_8s940PIKAAzooRyRM0/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==)

El equipo regional de Fundehullan identificó a 03 de los campesinos detenidos; Roger Ulices Cancine Gómez, José Gabriel Altuve García y Aleida Marisela Castillo, sin embargo, fue imposible acceder a las víctimas para obtener los detalles de lo ocurrido.<sup>17</sup>

El veinte (20) de agosto de 2023, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) retuvo el autobús donde se trasladaba la dirigencia y voluntariado del comando de campaña de María Corina Machado. Denuncian que en la alcabala “Las Cotúas” del Municipio Biruaca, del estado Apure realizaron un procedimiento arbitrario donde retuvieron al autobús por no tener un listín de todos los pasajeros aun cuando el viaje era privado.

El funcionario de la GNB vestido de civil, alegó que la retención de dicha unidad vehicular de los dirigentes políticos y del voluntariado de los municipios Achaguas, José Cornelio Muñoz, Rómulo Gallegos y José Antonio Páez se debía a la falta de un listado necesario para identificar a cada uno de los pasajeros.<sup>18</sup>

Por otro lado, el veintiséis (26) de agosto de 2023, un comerciante identificado como William Arturo Terán, denuncia vía redes sociales que fue detenido arbitrariamente y permaneció tres días en la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), así como la extorsión por parte de funcionarios del CICPC, San Fernando del estado Apure, 02 funcionarios del departamento de vehículos Wilfredo Valera y Claudio Guedez.

Los funcionarios ingresaron e hicieron una inspección en el negocio Wiliam Teran 1992, presuntamente con una orden directamente de Caracas, revisaron todos los vehículos, lo que reflejo que todo estaba con la documentación correspondiente, a excepción de un vehículo propiedad del ciudadano Raul Padilla, el vehículo fue entregado por los tribunales por desgastamiento de seriales.

El veintinueve (29) de agosto de 2023, William Terán denuncia que ha recibido amenazas de funcionarios y otros terceros, por haber hecho pública la denuncia y para que desista de esta acción ante el Ministerio Público.

17. [https://twitter.com/fundehullanvzla/status/1695233262862385608?s=46&t=byqjVDhXm0E\\_Z0kyY8HqCg](https://twitter.com/fundehullanvzla/status/1695233262862385608?s=46&t=byqjVDhXm0E_Z0kyY8HqCg)

18. <https://www.lapatilla.com/2023/08/20/gnb-retuvo-autobus-donde-se-trasladaba-dirigencia-y-voluntariado-del-comando-de-campana-de-maria-corina-machado-en-apure/>

Al negarse a mediar con los presuntos funcionarios recibió llamadas de presuntos integrantes del grupo Tren del Sur, para amenazarlo con que él asumiría las consecuencias de haber denunciado a los funcionarios del CICPC.<sup>19</sup> El equipo regional de Fundehullan mantuvo un contacto directo con la víctima y le brindó asesoría jurídica.

Por otro parte, el treinta y uno (31) de agosto del año 2023, se documentó la detención arbitraria y agresiones físicas contra un ciudadano (no identificado) que se trasladaba en una moto, los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) lo detuvieron por haberse pasado la luz del semáforo, este hecho ocurrió en la 5ta avenida con calle 6 de San Cristóbal estado Táchira.<sup>20</sup>

El tres (03) de septiembre del año 2023, el Abogado Orlando García jubilado de la policía del estado Barinas denunció a presuntos funcionarios de Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y a un presunto Fiscal del Ministerio Público que se encontraban realizando un procedimiento de detención arbitraria a un ciudadano. El Abogado al observar esta situación trata de mediar ya que el procedimiento era ilegal, por lo que, fue tratado de forma grosera, le retuvieron el carnet de abogado y le trataron de despojar del teléfono, siendo esto un abuso de autoridad por parte de los funcionarios.

Además, el ocho (08) de septiembre del año 2023, en horas de la noche (10:34 p.m.) se documentó la detención arbitraria de 02 jóvenes habitantes de la población de San Rafael de Atamaica, ubicado en el municipio San Fernando del estado Apure, por parte de funcionarios de la Policía del estado Apure, estos no presentaron una orden judicial para ejercer la privación de libertad. Según lo señalado por testigos, una de las víctimas es menor de edad y presuntamente los funcionarios les plantaron drogas y un arma de fuego, así como también manifestaron que las víctimas son reconocidas por su buena reputación en la comunidad

19. [https://twitter.com/fundehullanvzla/status/1696189865908457583?s=46&t=byqjVDhXm0E\\_Z0kyY8HqCg](https://twitter.com/fundehullanvzla/status/1696189865908457583?s=46&t=byqjVDhXm0E_Z0kyY8HqCg)

20. <https://x.com/ReporteYa/status/1697242444939600282?s=20>

En el momento de la detención las víctimas se encontraban frente a su respectiva vivienda manipulando su teléfono y posteriormente fueron trasladados al Comando Policial, donde se presentó la comunidad en defensa de los jóvenes, a quienes los policías les trataron de impedir que grabarían lo acontecido y amenazando con sus armas de reglamento. Ante la presión ejercida por la comunidad los jóvenes permanecieron aproximadamente 03 horas detenidos.<sup>21</sup>

Las víctimas le manifestaron al equipo de documentación de Fundehullan resguardar su identidad por temor a una posible represalia por parte de los funcionarios responsables de esta actuación. Pobladores exigen al comandante de la policía del estado Apure y fiscalía iniciar las investigaciones pertinentes, ya que funcionarios policiales vienen cometiendo reiterados atropellos contra la población, en la plantación de drogas y armas para luego exigir dinero por su liberación.

Ese mismo día, ocho (08) de septiembre del año en curso se documentó la detención arbitraria del periodista Luis Alejandro Acosta, este hecho ocurrió en una mina del parque nacional Yapacana, municipio Atabapo en el estado Amazonas, mientras realizaba una cobertura y pronunciamientos relacionados a las operaciones militares contra la minería ilegal en el parque.<sup>22</sup>

El periodista permaneció 02 días desaparecido, el diez (10) de septiembre se conoció que el Acosta había sido trasladado a la sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de Puerto Ayacucho, capital de Amazonas, y estaba a la espera de su presentación ante tribunales. A través de la actuación de tres fiscales, imputaron al periodista con los presuntos delitos de ejercicio de la minería ilegal en modalidad de promoción e incitación, ocupación de zonas protegidas e incitación a delinquir.<sup>23</sup>

El Tribunal Primero de Control del estado Amazonas excarceló con medidas cautelares de presentación cada 15 días en tribunales y prohibición de publicar información sobre el caso,<sup>24</sup> el veintiuno (21) de septiembre, al periodista Luis Alejandro Acosta, luego de permanecer 14

21. <https://www.instagram.com/reel/CxLVwgZA5BJ/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==>

22. <https://www.dw.com/es/sntp-de-venezuela-reporta-captura-de-luis-alejandro-acosta/a-66774245>

23. <https://talcualdigital.com/ministerio-publico-imputo-tres-delitos-al-periodista-luis-alejandro-acosta/>

24. <https://x.com/FundehullanVzla/status/1702008107876892807?s=20>

días detenido por hacer cobertura, reportajes y pronunciamientos sobre las operaciones militares contra la minera ilegal en el Parque Nacional Yapacana, ubicado en el municipio Atabapo.<sup>25</sup>

Además, el doce (12) de septiembre del año 2023, se documentó la detención arbitraria de la ciudadana Ruth Linares por parte de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el hecho ocurrió en su domicilio ubicado en el estado Apure, el ciudadano Nehemías Linares, hermano de la víctima realizó esta acción.

Nehemías Linares utilizó sus influencias políticas y ordenó la detención de su hermana Ruth Linares, procedimiento efectuado de manera arbitraria debido que no existe una orden de privativa de libertad emitida por un Tribunal.<sup>26</sup>

Durante el mes de septiembre se documentaron los relatos de 40 víctimas directas e indirectas como resultado de la actuación de los operativos Trueno I-III durante el año 2022, que se realizaron en el estado Guárico, en los municipios José Tadeo Monagas de Guárico, Leonardo Infante, José Félix Ribas y Pedro Zaraza, presuntamente para combatir el nivel de violencia que se estaba presentado en la región debido a la presencia del grupo irregular El Tren del Llano.

Por lo que, se realizaron diversas visitas a los municipios y se obtuvieron los siguientes casos;

## **Caso 1**

Los familiares del ciudadano Pedro Domingo Díaz Díaz, mantuvieron una reunión el diecinueve (19) de septiembre en horas de la mañana (11:00 a.m.), con el equipo de documentación de Fundehullan y denunciaron que ha transcurrido 1 año y 5 meses de la detención arbitraria de Pedro Domingo Díaz Díaz por parte de los cuerpos de seguridad en Altagracia del Orituco estado Guárico, detenido en el contexto de la operación Trueno.

25. <https://runrun.es/noticias/509108/excarcelado-con-medidas-cautelares-periodista-luis-alejandro-acosta-detenido-por-cubrir-operaciones-militares-en-yapacana/>

26. <https://x.com/FundehullanVzla/status/1701712097724301528?s=20>

Relataron que el hecho ocurrió el pasado jueves veintiuno (21) de abril del año 2022, salió a trabajar a las 6:00 a.m., como de costumbre en la ruta del Chala a San Rafael ya que pertenece a la línea de taxis Alas de San Rafael, a eso de las 8:00 a.m., unos funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) le dicen que se detenga para revisarlo en una alcabala que tenía frente al Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS), lo chequean, le piden 05\$ y que les compre pan y refresco para dejarlo que siga trabajando.

De acuerdo al relato de un familiar, la víctima se dirigía al registro civil para que le dieran un documento, y desde ese momento no tienen información, por lo que, los familiares se trasladaron hasta el punto de la presunta detención pero la víctima ya había sido trasladada en una buseta para San Juan de los Morros estado Guárico.

Un grupo de familiares de otros detenidos se trasladaron hasta San Juan de los Morros para buscar a las víctimas, presentándose en el Circuito Penal, a la policía estatal, y a la PNB donde permanecían recluido, los funcionarios no dan mayor información sobre la situación de las víctimas, en horas de la noche (9 - 10:00 p.m.) llega un fiscal y sacan a los presuntos detenidos los colocan de espaldas y les tomaron fotos, y a la 1:00 a.m., salió el fiscal y uno de los funcionarios dice, que les hace falta cuadrar unas cosas a lo que el fiscal contesta que se tenía que retirar que cuadraran ellos.

Seguidamente, salen unos funcionarios y les dice a unos familiares “que si cuadraban un billete les cambiaban el calificativo”, transcurrieron las horas, les informan que deben sacar unas copias de los expedientes para que fueran presentados rápido, posteriormente fueron trasladados al Circuito el día sábado 23 de abril, después de un tiempo sale un abogado y les informa a los familiares que todos quedan privados de libertad porque deben declinar a la ciudad de Caracas, porque es la que tiene competencia en Terrorismo, los regresan a la PNB y son trasladados a la ciudad de Caracas el día lunes veinticinco (25) de abril y allí son atendidos a la 1:00 p.m., y les informan que permanecerán recluidos por 45 días bajo averiguación.

## Caso 2.

Un grupo de familiares se reunieron el veinte (20) de septiembre en horas de la mañana (11:00 a.m.), con el equipo de documentación de Fundehullan y denunciaron que sus familiares permanecen detenidos arbitrariamente por los cuerpos de seguridad en Altagracia del Orituco estado Guárico, durante el despliegue de la operación Trueno I, los familiares por temor a represalias solicitaron resguardar su identidad y la de sus familiares.

Debe señalarse que entre los detenidos, estaban dos ciudadanos con solvencia económica, dos femeninas y un hombre que tiene un tío Diputado, influencia que le permitió salir de la siguiente manera. A la semana de ellos estar recluidos en la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de la Yaguara en el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) dejan en libertad condicional al Ciudadano Jean Pier Page, este, es trasladado a su hogar con una medida cautelar de privativa de libertad, por una supuesta enfermedad, mientras que los otros ciudadanos continúan detenidos. El ciudadano Jean Pier Page asiste a las audiencias, mientras los otros detenidos son trasladados a los tribunales.

## Caso 03

Los familiares de los ciudadanos Julio César Caldera Ávila y Jendre José caldera Alvarado, mantuvieron una reunión el veintiuno (21) de septiembre en horas de la mañana (09:00 a.m.), con el equipo de documentación de Fundehullan y denunciaron que ha transcurrido 1 año y 2 meses de la detención arbitraria de Julio César Caldera Ávila y su hijo Jendre José caldera Alvarado por parte de los cuerpos de seguridad en la ciudad de Caracas, detenidos en el contexto de la operación Trueno.

Este hecho ocurrió el día quince (15) de julio, presuntos funcionarios de los cuerpos de seguridad detienen de forma arbitraria al ciudadano Julio César Caldera Ávila a su hijo Jendre José caldera Alvarado y sus compañeros de trabajo que se encontraban en horario laboral, los fun-

cionarios en ese momento no se identificaron andaban vestidos de negro con armas de asalto con equipos tácticos en camionetas negras sin rotulación, simultáneamente se registra la desaparición de la yerna de la víctima de la avenida Lecuna o de su residencia ubicada en el municipio Libertador al oeste del Distrito Metropolitano de Caracas, en compañía de sus dos hijos una niña de 01 año y un niño de 04 años.

Al día siguiente, los funcionarios ingresaron nuevamente al establecimiento y se llevaron el registro fílmico del día anterior con la intención de no dejar evidencia del procedimiento. Las víctimas pasaron 06 días desaparecidas, sus familiares la buscaron por los distintos cuerpos de seguridad, los funcionarios alegaban que los presuntos detenidos no se encontraban en el lugar, para el día martes dieciocho (18) de julio, se presenta una comisión en el apartamento de la víctima ubicado en la avenida Francisco de Miranda, edificio Lebrum, y realizan un allanamiento sin orden judicial, detienen a una joven de 24 años, a una niña de 07 años, a la jefa del condominio y el señor de mantenimiento, los funcionarios se presentaron como parte del Grupos Operativos Especiales de Seguridad (GOES).

Ante esto, se realizó la respectiva denuncia en atención a la víctima en el Ministerio Público, transcurrieron 12 horas para que dejaran en libertad a la niña de 07 años y a la joven de 24 años, los funcionarios del GOES trasladaron a las víctimas a varios centros de reclusión y fueron localizados 02 de ellos el jueves veinte (20) de julio, en el centro de detención policial en la Yaguara, en horas de la noche lo trasladaron para el centro de reclusión de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de zona 7, el viernes veintiuno (21) de julio, los trasladaron nuevamente al Palacio de Justicia, presuntamente para presentar a una testigo protegida, siendo esta la joven con los niños que se encontraba desaparecida, ese mismo día se promovió una solicitud de amparo por todos los hechos ocurridos solicitando la libertad plena de las víctimas.

## Caso 04

El veintidós (22) de septiembre, los familiares Jhoandres Caldera Alvarado, se reunieron a las 5:00 p.m., con el equipo documentación de la organización, y denunciaron que ha transcurrido 11 meses desde la detención arbitraria.

Jhoandres Caldera Alvarado fue detenido arbitrariamente el dieciocho (18) de octubre del año 2022, se registró la detención arbitraria de Jhoandres Caldera Alvarado, el hecho suscito cuando una camioneta del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) se presentó en su domicilio ubicado en Altagracia de Orituco estado Guárico, irrumpiendo sin orden de allanamiento a eso de las 6:00 a.m., dónde se encontraban varios familiares y 02 niñas menores de 03 y 11 años respectivamente, los funcionarios al ingresar a la residencia se llevaron detenido de forma arbitraria a las personas, los montaron en el vehículo con los rostros tapados y los agredieron físicamente, a la madre de la víctima Yurelis Andreina Alvarado Ledezma, también la detuvieron, agarrándola del cabello y la subieron al vehículo.

Las víctimas permanecieron 14 horas detenidos en el CONAS, dejando en libertad a la madre y a los menores de edad, por lo que, Jhoandres Caldera Alvarado aún permanece privado de libertad, y sin poder conocer los delitos que se le imputan debido a que no ha logrado acceder al expediente, debido a que no cuentan con un abogado privado, el Estado le asignó una defensa pública, sin embargo, esta, no es del todo diligente en relación al caso en mención.

## Caso 05

Los familiares del ciudadano José Alberto Vásquez, en horas de la tarde (4:00 p.m.), denunció ante el equipo de Fundehullan la detención arbitraria de Vásquez, en el contexto de la operación Trueno en el estado Guárico, ha permanecido detenido 01 año y 03 meses.

Finalizando el mes de junio se registró la desaparición del ciudadano José Alberto Vasquez, cuando se disponía abordar un autobús hasta la ciudad de San Cristóbal a una presentación de música llanera (la víctima es cantante), y en el terminal de la Bandera de la ciudad de Caracas, fue interceptado por unos ciudadanos que se identificaron como funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), estos no portaban el uniforme, ni identificación que los vinculara con la institución. Después de una incansable búsqueda en los centros policiales los familiares ejercieron acciones en el Ministerio Público y defensoría del pueblo que les permitiera dar con el paradero de la víctima y les garantizara su vida e integridad.

Pasaron 10 días sin noticias de José Alberto Vásquez, cuando una fiscal les informa que les consiguió una visita, indicando que nadie se podía enterar de esta visita que solo era para que comprobaran que la víctima estaba viva. El cuatro (04) de junio del 2022, lo trasladaron a la Yaguara, y fue cuando los familiares y la víctima pudieron reunirse y relatar lo sucedido.

La víctima relató que los funcionarios lo llevaron al mar y estando en el lugar lo metieron al agua y le decían que lo iban a matar, después lo trasladaron a una casa ubicada en el Hatillo, conocida como “la quinta del terror”, en este lugar fue sometido a torturas, a descargas eléctricas, inyecciones de una sustancia desconocida, y lo asfixiaban con una bolsa con baygon lo que le generaba pérdida del conocimiento. Por último, fue trasladado hasta el centro de reclusión Boleíta (zona 7) donde ha permanecido durante 13 meses.

## **Caso 06**

Los familiares del ciudadano Leonardo Fernández, mantuvieron un encuentro con el equipo de Fundehullan en horas de la tarde (3:00 p.m.) y denunciaron la detención arbitraria de Fernández, en el contexto de la operación Trueno en el estado Guárico.

La detención arbitraria de Leonardo Fernández, se registró entre las 7:30 p.m. a 8:00 p.m., se presentaron los cuerpos de seguridad y procedieron hacer un allanamiento sin presentar una orden judicial. Dentro de la vivienda se encontraba su esposa, su suegra y su hijo menor, los funcionarios optaron por sacar a las personas y bajo amenazas de matarlos, los familiares huyeron del lugar, luego lo montaron en una camioneta negra, con vidrios polarizados, lo trasladaron a varios sectores del municipio José Tadeo Monagas de Guárico, reclutando a más personas, mientras lo golpeaban y lo obligaban a justificar que pertenecía a una banda delincuencia.

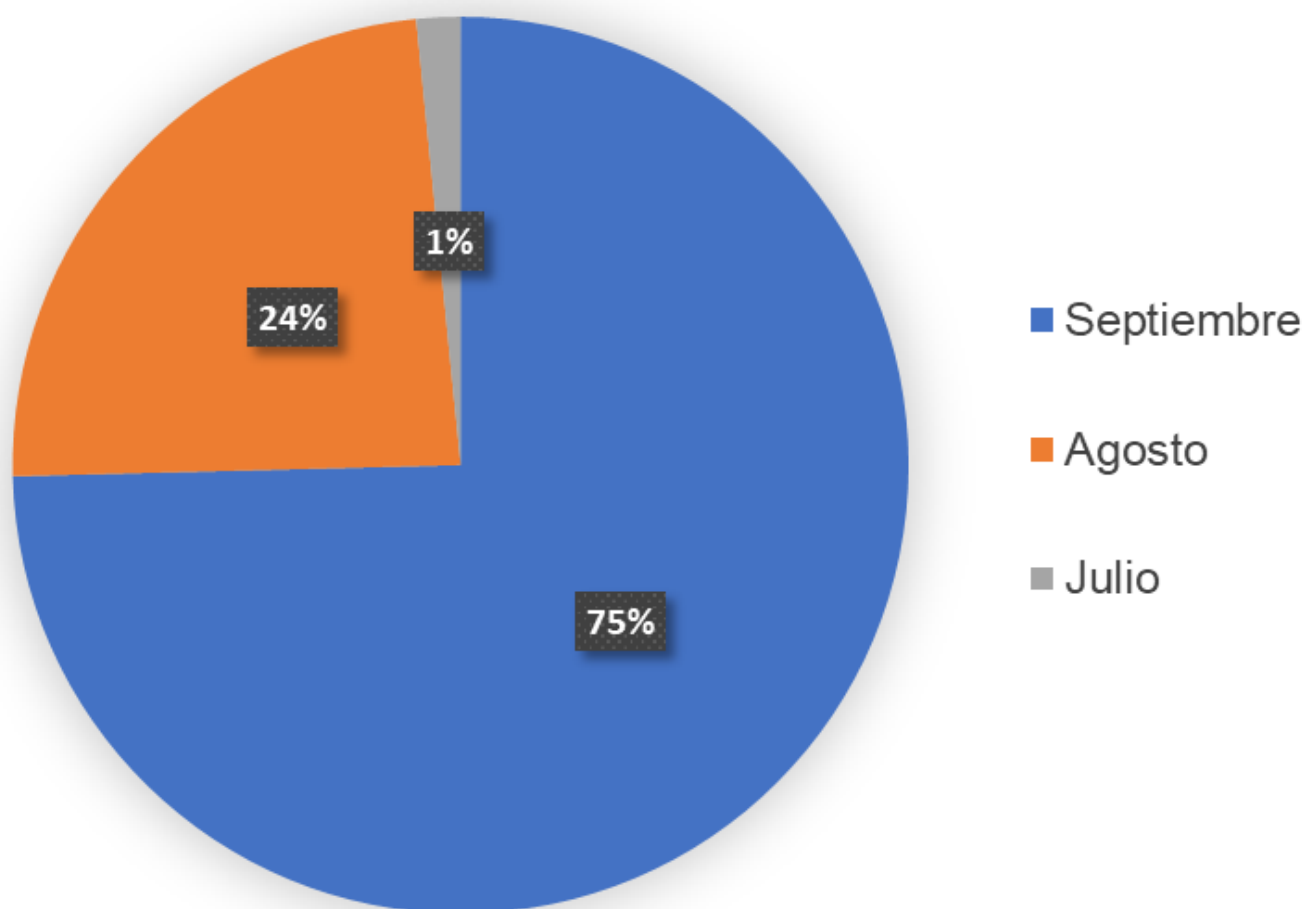
Luego fue trasladado a la sede del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS), persistieron las agresiones físicas contra la víctima, pasan un día detenido en el CONAS y en la noche lo trasladan a San Juan de los Morros, sin saber a donde los iban a trasladar, en el lugar permanecieron 72 horas sin ser presentados en el Tribunal, por último, fueron trasladados a la ciudad de Caracas, donde permanecen detenidos.

Por otro lado, el dieciséis (16) de septiembre del año 2023. Se documentó una situación irregular contra los trabajadores del circuito de protección de niños, niñas y adolescente del estado Apure, denunciaron atropellos y secuestro por parte de su jefe el Juez Julio Suárez Martínez.

Estos funcionarios adscritos a la circunscripción judicial de San Fernando de Apure denuncian la situación que viven desde hace 01 año y 02 meses, presuntamente fueron víctimas de un secuestro por parte de este ciudadano y su equipo de trabajo de confianza. Razón por la que, realizaron una denuncia y desde ese momento hasta la actualidad los atropellos incrementaron atentando no solo laboralmente sino contra la integridad física de estas personas.<sup>27</sup>

27. <https://www.instagram.com/reel/CxQe4oKgynn?igshid=MzRIODBiNWFIZA==>

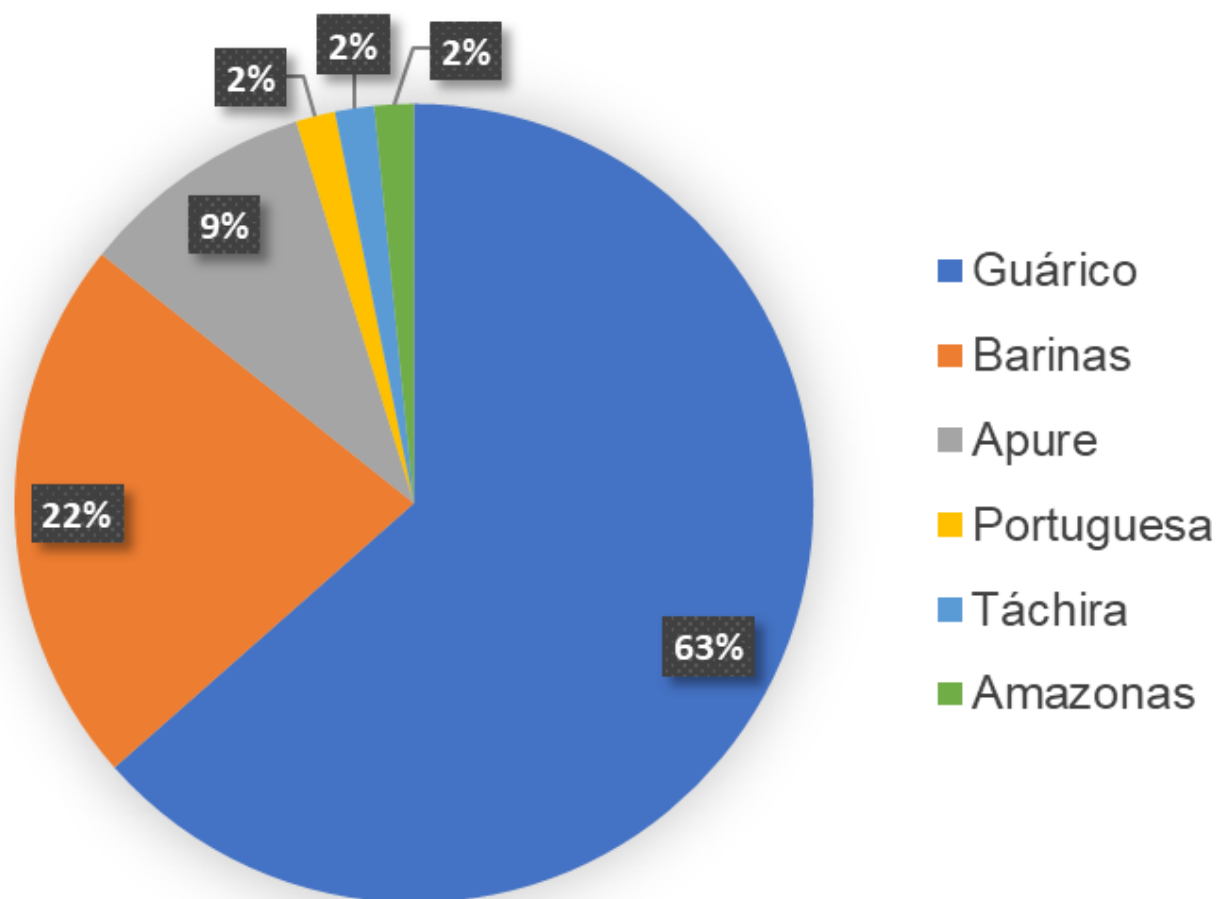
## Clasificación de los meses con mayor vulneraciones a la libertad personal



En esta gráfica se puede observar que el mes de septiembre registro mayores vulneraciones al derecho a la libertad personal, reflejándose con el 75% (47 casos), lo sigue el mes de agosto con el 24% (06 casos) y el mes de julio con el 01% (01 caso).



## Clasificación de los estados con mayores vulneraciones a la libertad personal



En la gráfica anterior, se refleja el estado con mayores vulneraciones a la libertad personal, el estado Guárico con el 63% (40 casos), el estado Barinas con el 22% (14 casos), el estado Apure con el 09% (06 casos), el estado Portuguesa con el 02% (01 casos), el estado Táchira con el 02% (01 caso) y el estado Amazonas con 02% (01 caso).

El Estado venezolano a través de sus funcionarios ha vulnerado el derecho a la libertad personal de ciudadanos, especialmente de personas vulnerables. Persiste el abuso de autoridad por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado; Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y Guardia Nacional Bolivariana (GNB), ante acciones arbitrarias buscan intimidar a las víctimas de vulneraciones a los derechos humanos. Así como, impedir la libre circulación del equipo de campaña de partidos políticos sin motivos aparentes.

# Vulneración al derecho a la libertad de expresión

Artículo 57 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.

Artículo 19 Declaración Universal de los DDHH

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



# Derecho a la libertad de expresión

Durante este trimestre se documentaron **29 casos** de vulneraciones a la libertad de expresión, por lo que, persisten los cierres a medios informativos que perjudica y vulnera el derecho a que la ciudadanía este informada y las medidas contra emisoras locales, además dificultan la comunicación y la libertad de expresión de las zonas más recónditas de las regiones de los llanos y andes, donde también se enfrentan a las fallas eléctricas y de telecomunicaciones que les impiden mantenerse informados.

La intimidación y el hostigamiento a periodistas continuó siendo una de las violaciones más recurrentes a la libertad de expresión, manifestado principalmente en el impedimento de la cobertura, acciones que limitan el ejercicio periodístico en la región de los llanos y andes.

A lo largo de nuestro monitoreo, recopilamos los siguientes hechos;

El veintiuno (21) de julio del año 2023, nueva vulneración a la libertad de expresión en el estado Táchira en esta oportunidad la emisora Éxtasis 97.7 FM, acción efectuada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). José Luis Rincón, director de Éxtasis 97.7FM de San Cristóbal, estado Táchira, dio a conocer que la conocida estación no seguirá funcionando, ya que se le informó que luego de 29 años quedaron sin concesión.

Se pudo conocer que con la decisión, unos 20 trabajadores se ven afectados. Diversas reacciones han generado la decisión contra la popular estación radial de San Cristóbal, por considerarse que es injusta y lesionada la libertad de expresión y empresa.

Asimismo, el veintisiete (27) de julio del año 2023, la Alcaldía del municipio Jáuregui del estado Táchira (suroeste) atacó y hostigó, a través de su cuenta institucional de Instagram, al medio digital La Grita 7 Diario el pasado veinte (20) de julio por una nota que trata sobre la --

presunta paralización de una unidad de hemodiálisis en un Centro de Diagnóstico Integral (CDI) de la localidad. La institución municipal acusó al medio de “difamar, poner en tela de juicio” y vulnerar “la estabilidad emocional de muchos” por la publicación que hizo La Grita 7 Diario, en la que se informa que el diecinueve (19) de julio se paralizó momentáneamente la construcción de la unidad de diálisis debido a reclamos laborales del personal obrero.

“No pretendan querer dañar y sabotear algo tan importante, por sus intereses bajos y mezquinos”, escribió en Instagram la Alcaldía de Jáuregui.

La publicación de la Alcaldía no solo estigmatizó a La Grita 7 Diario, sino que propició que otros usuarios de esa red social se sumarán a los ataques y hostigamientos al medio a través de los comentarios. Al respecto, la seccional Táchira del Colegio Nacional de Periodistas (CNP) se solidarizó con las y los periodistas y editores de La Grita 7 Diario y acusó a la Alcaldía del municipio Jáuregui de atentar “contra todo el estamento legal que garantiza la labor del periodista en Venezuela”. La acción emprendida por el órgano municipal atenta contra el derecho a la libertad de expresión de los periodistas y del medio, establecido en la Constitución, y vulnera el acceso a la información de la población.<sup>28</sup>

El ocho (08) de agosto del año 2023, se encuentra fuera del aire la emisora "La Nueva 96.1 FM" del estado Barinas, presuntamente por órdenes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). La denuncia la realizó el conocido locutor barinés Juan Carlos Lozada, al denunciar también la censura y cierre del programa de opinión "Barinas con Voluntad", que en la mencionada emisora moderaba el dirigente regional de Voluntad Popular, abogado José Gregorio Colina.

La clausura de la emisora propiedad del locutor y radiodifusor barinés Octavio Dugarte, fue producto de la entrevista que en días anteriores se realizó al pre candidato presidencial de Primero Justicia, Henrique Capriles Radonski, el abogado José Gregorio Colina en su programa "Barinas con Voluntad".

28. <https://espaciopublico.org/la-alcaldia-de-jauregui-tachira-ataco-y-hostigo-a-la-grita-7-diario-por-una-nota-que-sobre-la-paralizacion-de-una-construccion/>

Pese al hermetismo que había sobre el cierre de la referida emisora, Lozada reveló que, para justificar dicha sanción, Conatel alegó la prohibición que mantiene el ente comicial venezolano con respecto a la campaña electoral de cara a las elecciones presidenciales del próximo año. Fundehullan intento establecer un contacto vía telefónica tanto con el propietario de la emisora, así como con el director de la misma, Juan Dugarte, pero resultó infructuoso conocer de parte de ellos, las razones por las cuales censuraron al programa que moderaba José Gregorio Colina y las causas por las cuales, no se escucha la emisora "La Nueva 96.1 FM".

Por otro lado, el diecinueve (19) de agosto se documentó la transgresión a un ciudadano (no se logró identificar a la víctima), por parte de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), los funcionarios le solicitaron el carnet de la patria a lo que la víctima respondió que no lo tenía, ante tal solicitud el ciudadano decidido grabar los hechos y ante esto, los funcionarios empezaron agredirlo por el hecho de grabarlos, esto ocurrió en el estado Táchira.<sup>29</sup>

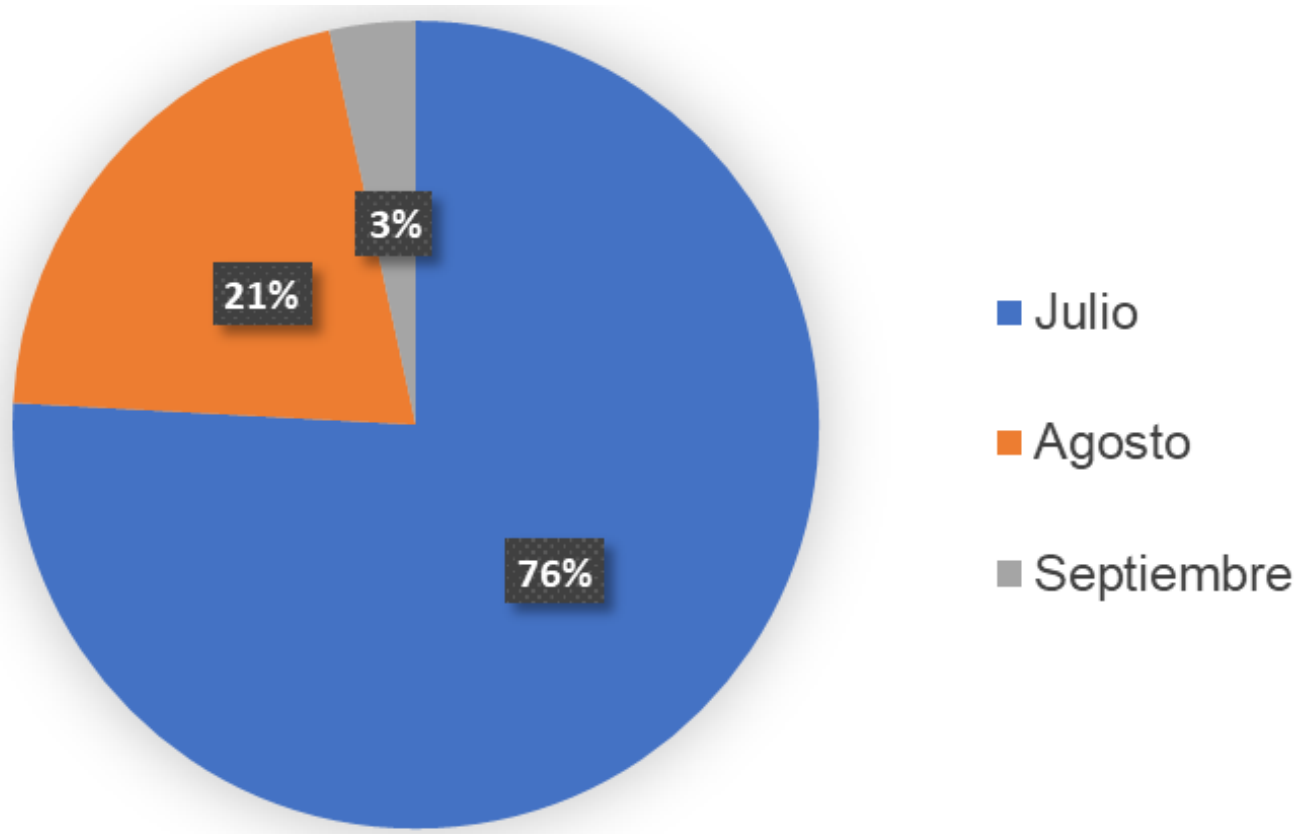
A esto se le suma, lo sucedido el treinta y uno (31) de agosto del año 2023, se documentó el despido del periodista Jairo Garnica de la cuenta informativa de Instagram Diario del Pueblo, presuntamente su salida se debe a presiones desde la Gobernación del estado Táchira.

“El jefe de prensa, Augusto Medina, le informa que por dos circunstancias se da su despido: la primera, las presiones por parte del señor Yepfri Argüello, el director de comunicaciones de la Gobernación del Táchira, quien le hace énfasis al ciudadano Otto Lenín Parada, dueño de dicho medio, que mientras que Jairo Garnica esté en el equipo de prensa del Diario del Pueblo jamás van a obtener contratos propagandísticos”

La segunda razón a la que el periodista también atribuyó su despido, fue por las coberturas realizadas sobre los distintos problemas de las comunidades. “Aclaro, en ningún momento me he arrodillado ante los gobernantes de turno. Hago responsable al ciudadano Freddy Bernal, gobernador del estado Táchira, a toda su comitiva y a Yepfry Argüello de lo que me pueda pasar”, aseveró.<sup>30</sup>

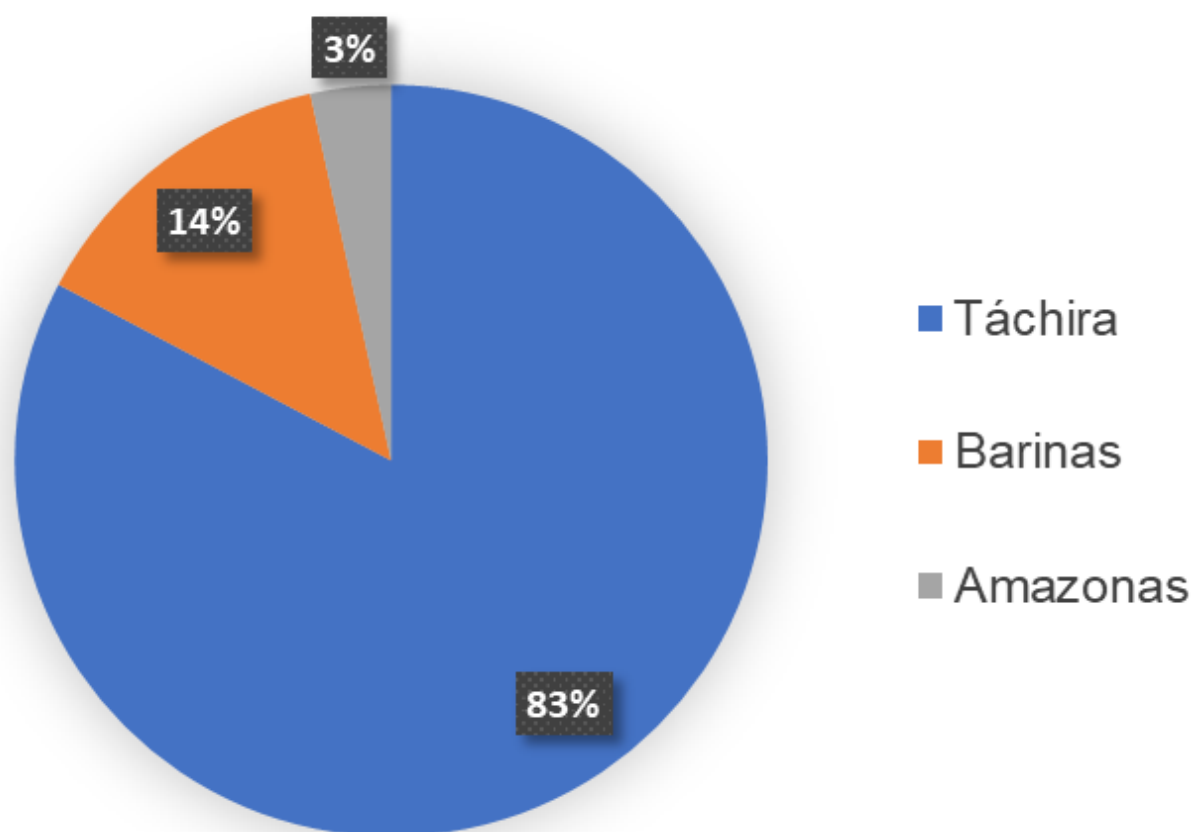
En el estado Amazonas se documentó que el periodista Luis Alejandro Acosta por hacer cobertura, reportajes y pronunciamientos sobre las operaciones militares contra la minera ilegal en el Parque Nacional Yapacana, ubicado en el municipio Atabapo, fue víctima de amenazas y de acciones que lo privaron de seguir ejerciendo su profesión, así como también lo privaron de su libertad. El Tribunal Primero de Control del estado Amazonas excarceló con medidas cautelares de presentación cada 15 días en tribunales y prohibición de publicar información sobre el caso,<sup>31</sup> el veintiuno (21) de septiembre, al periodista Luis Alejandro Acosta, luego de permanecer 14 días detenido, situación que transgrede el derecho a la libertad de expresión.

## Los meses con mayores vulneraciones al derecho a la libertad de expresión



En esta gráfica se puede observar que el mes con mayores incidencias son los siguientes; el mes de julio reflejado con el 76% (22 casos), el mes de agosto con el 21% (06 casos) y el mes de septiembre con el 03% (01 casos).

## Los estados con mayores vulneraciones al derecho a la libertad de expresión



**El estado con mayores vulneraciones es el estado Táchira con el 83% (24casos), el estado Barinas con el 14% (04 caso) y el estado Amazonas con el 03% (01 caso).**

El cierre de espacios informativos contribuye a que el acceso a la información sea restrictivo, esto como consecuencia de una política de Estado que castiga sistemáticamente la crítica y tolera los abusos de sus representantes y afectos. Estas actuaciones tienen un solo propósito: infligir miedo al expresarse y con ello reducir la circulación de contenidos críticos a la gestión gubernamental.

# Vulneración al derecho a la manifestación pacífica

Artículo 68 de la CRBV:

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

## Artículo 20 Declaración Universal de los DDHH

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

## Derecho a la manifestación pacífica

Durante el finalizado trimestre diversos actores (gremios, sindicatos y colegios profesionales), ha continuado con sus convocatorias a diversas concentraciones a nivel nacional, acciones que se ha realizado en la región de los llanos (Barinas, Portuguesa, Guárico, Cojedes y Apure) y el estado Táchira, la manifestación pacífica tiene como fin exigirle al Estado venezolano mejores condiciones laborales y el respeto efectivo a la defensa de los derechos humanos.

Estas concentraciones ha estado enfocadas en exigir los derechos de los trabajadores (Derecho a la retribución justa, derecho a las condiciones dignas de trabajo, derecho a la preservación de la salud, derecho al bienestar, a la seguridad social, al cese definitivo de la política de criminalización entre otros), del sector público, durante estos eventos los manifestantes ha denunciado la presencia de ciudadanos ajenos a la actividad (presuntos funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado) que ha realizado registro fotográfico de los presentes.

El equipo de documentación de Fundehullan, monitorea las actividades pacíficas del sector intergremial en las diferentes concentraciones y logró documentar la presencia de ciudadanos no identificados que solo realizaban registro fotográfico. En este proceso de acompañamiento el equipo entrevistó a los representantes de los gremios y señalaron que se sienten intimidados con la presencia de estos ciudadanos que presuntamente son funcionarios adscrito a los cuerpos de seguridad del Estado.

En este trimestre se registraron 68 manifestaciones pacíficas y 03 de ellas contaron con la presencia de ciudadanos no identificados y funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, lo que ocasionó que 08 ciudadanos fueron amenazados y agredidos física y verbalmente.

El lunes (03) de julio del año 2023, los trabajadores afectos al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en Barinas y el Ex Comandante Policía estatal Jonny Pérez, actual jefe de seguridad de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (Unellez), obstaculizó la manifestación pacífica convocada por la Asociación de Profesores y jubilados.<sup>32</sup>

En esta oportunidad, el Presidente de la Asociación de Profesores de la Unellez, Apunellez seccional Barinas, Junior Abreu, el Presidente de la Asociación de Empleados de la Unellez, AEUNELLEZ, José Ydrojo, el Secretario General del sindicato de obrero de la Unellez, Edesio Bastidas y la representante de los empleados, Brunilda Bastidas, representantes del sector estudiantil, entre otros, se mantuvieron firmes ante los improperios y amenazas que lanzó el personal de seguridad de la Unellez, pues se mantuvieron sordos y mudos, sin embargo, la orden era “sacarlos de sus casillas para generar alguna violencia psicológica y física entre ellos y terminar con la protesta pacífica”

En el transcurso de la acción pacífica se produjo un altercado entre el ex funcionario Johnny Pérez y cuatro mujeres que fueron agredidas físicamente. La representante de los empleados, Brunilda Yáñez, hizo un llamado al Rector Adán Chávez que tome carta ante la situación de agresión cometida por el ex funcionario Johnny Pérez. Además, acusó al Rector Chávez, si a ella le sucede algo, pues dentro de las instalaciones, los emisarios de la autoridad «me están acosando, me toman fotos y me están provocando problemas de ansiedad, lo que podría generar alguna enfermedad, por lo que pronto tomaré acciones para denunciar esta situación de violencia de género.<sup>33</sup>

El cinco (05) de septiembre del año 2023, se documentó que un grupo de ciudadanos manifestaron de forma pacífica al frente de Corpoelec debido a los constantes cortes del servicio eléctrico que se registran diariamente, prolongándose de 04 a 07 horas en distintos sectores del estado Barinas y las fluctuaciones que generan daños en los electrodomésticos, esta situación afecta al sector comercial y especialmente la calidad de vida de los ciudadanos barineses.

32. <https://twitter.com/FundehullanVzla/status/1677353494498484227?s=20>

33. <https://lanoticiadebarinas.com/?p=20815>

El equipo de documentación de Fundehullan documentó la acción y durante el transcurso de la manifestación se registró la presencia de funcionario de los cuerpos de seguridad del Estado, realizando registro fotográfico de los manifestantes.<sup>34</sup>

Sin embargo, las manifestaciones pacíficas no cesan y los ciudadanos continúan ejerciendo este derecho para exigir mejores condiciones de vida, durante este periodo se observó que en los estados Barinas, Apure, Guárico, Cojedes, Portuguesa, Táchira y Amazonas los ciudadanos exigen servicios de calidad (Electricidad, gas doméstico, agua potable, combustible entre otros).

A esto se le suma, las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, gremios y fundaciones han ejercido este derecho para exigir mejores reivindicaciones salariales que les permita vivir con dignidad. Es importante resaltar que estas acciones son convocadas por los trabajadores de la administración pública activos, jubilados y pensionados señalando que lo percibido como salario y bono de vacaciones no les alcanza para subsistir, así como el caso de los jubilados y pensionados, que no les alcanza para adquirir los medicamentos de las diversas patologías que padecen, haciendo imposible que puedan cumplir con su tratamiento y con una alimentación proporcionada de acuerdo a sus necesidades.

Asimismo, el gremio de docente ha manifestado su rechazo en relación a la migración arbitraria de los docentes estadales a la nómina nacional, afectando a docentes activos y jubilados que ante este cambio dejaran de percibir ciertos beneficios que no tienen los docentes nacionales, acciones que fueron ejercidas por el mandatario regional sin previas consultas a los afectados.

A esto se le suma, las acciones pacíficas convocadas por ONG y fundaciones en la región de los llanos y andes, tal como, la actividad de las “sillas vacías” con el objeto de exigir justicia antes las víctimas fallecidas en manos de funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado (Miguel Ángel Bravo, Elvis Adonis Montilla, Yorman Ali Bervecia,

34. <https://www.instagram.com/p/Cw0w7KePTHM/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==>

Luis Antonio Hidalgo y en el 2019 Wilmer Mendoza Zambrano, Iván Antonio Álvarez), este tipo de actividades tiene en primera instancia acabar con el silencio, y es vital seguir visibilizando la sistemática vulneraciones a los derechos humanos, en este caso del derecho a la vida. Así como la vulneración al debido proceso de 06 sindicalistas que fueron condenados injustamente a 16 años y se les suma un estudiante en la Universidad Central de Venezuela.<sup>35</sup>

En el estado Barinas, la actividad se concentró en la plaza del estudiante, sector centro de la ciudad de Barinas, donde se desplegaron 12 sillas de forma simbólica por la ausencia de las víctimas, en el caso de Barinas, se visibilizaron a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales del año 2017 – 2019 que se registraron en la entidad, a la actividad asistieron familiares de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil (Creemos alianza, Colegio de Profesionales de la Enfermería del estado Barinas, Asocoinbar, Sunepas y AEUNELLEZ) y medios de comunicación.<sup>36</sup>

En el estado Apure, la actividad se realizó Paseo Libertador, al frente del Edificio Casa Sindical: (Fetrapure), municipio San Fernando, la actividad contó con el despliegue de 12 sillas, así como cruces simbólicas en cada una, con el nombre de la víctima, a la actividad asistieron representantes estatales (Apure) de la Fundación de Derechos Humanos Los Llanos en alianza con FundaRedes, Movimiento Vinotinto, Justicia, Encuentro y Perdón y, la Federación de Trabajadores del Estado Apure, realizaron el acto de conmemoración en honor a las víctimas de muerte y represión en manos del Estado Venezolano; Bassil Da Costa, Juan Pernalete, Wilmer Mendoza, Miguel Bravo, Iván Álvarez, Yorman Bervecia, Elvis Montilla, Carlos García, Wilmer Mirabal, Javier Tarazona, Alcides Bracho y Emilio Negrín.

En el estado Guárico, la actividad se desarrolló en la Plaza los Samanes de San Juan de los Morros, estado Guárico, la actividad estaba centrada en la representación de las víctimas sin justicia fallecidas ante la represión de las protestas años 2014, 2017 y 2019. Esta representación la realizamos a través de las sillas vacías, pancartas, imágenes y nombres de las víctimas.

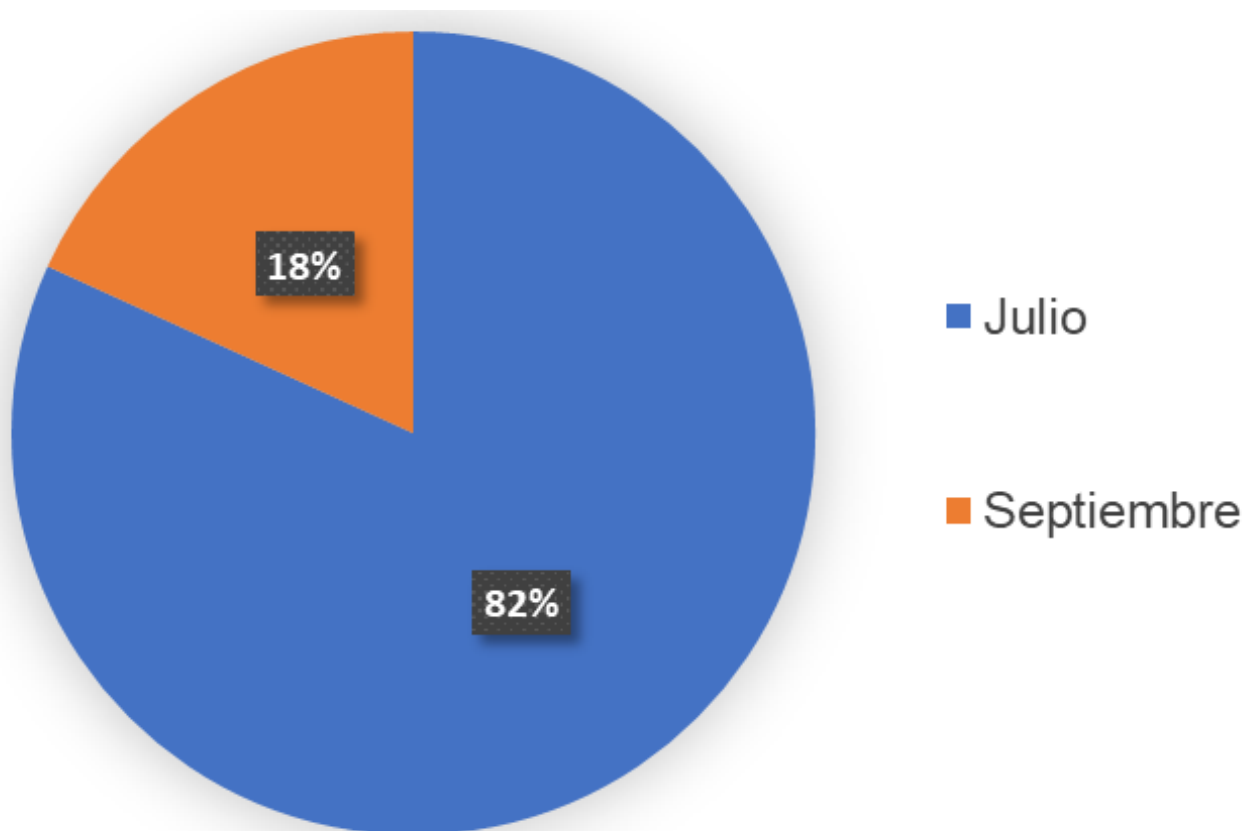
35. <https://portuguesaaldia.com/fundehullan-se-sumo-a-la-actividad-de-las-sillas-vacias-como-una-alianza-para-visibilizar-las-vulneraciones-de-ddhh-en-los-llanos/>

36. <https://www.lapatilla.com/2023/09/15/en-barinas-reclaman-celeridad-en-investigaciones-de-casos-de-victimas-de-las-protestas/>

En la actividad participaron organizaciones de la sociedad civil: Médicos Unidos, Comité por la Libertad, Colegio de enfermería, Colegio de Profesores, Movimiento de educadores, Sunepsas y medios de comunicación.<sup>37</sup>

El estado Portuguesa, la actividad se tenía como punto de concentración avenida Liberador detrás, de la Unidad Educativa Palacio Fajardo Acarigua, en esta entidad se concentraron en exigir la liberación inmediata de los sindicalistas y defensores de derechos humanos; Carlos García, Wilmer Mirabal, Javier Tarazona, Reynaldo Cortés, Alonso Meléndez, Alcides Bracho, Néstor Astudillo, Gabriel Blanco y Emilio Negrín, al igual que en los otros estados se contó con las 12 sillas vacías identificadas con el nombre de cada sindicalista. En este estado se registró una particularidad, llegaron funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ha realizar registro fotográfico de los presentes.<sup>38</sup>

## Los meses con mayores vulneraciones al derecho a la manifestación pacífica

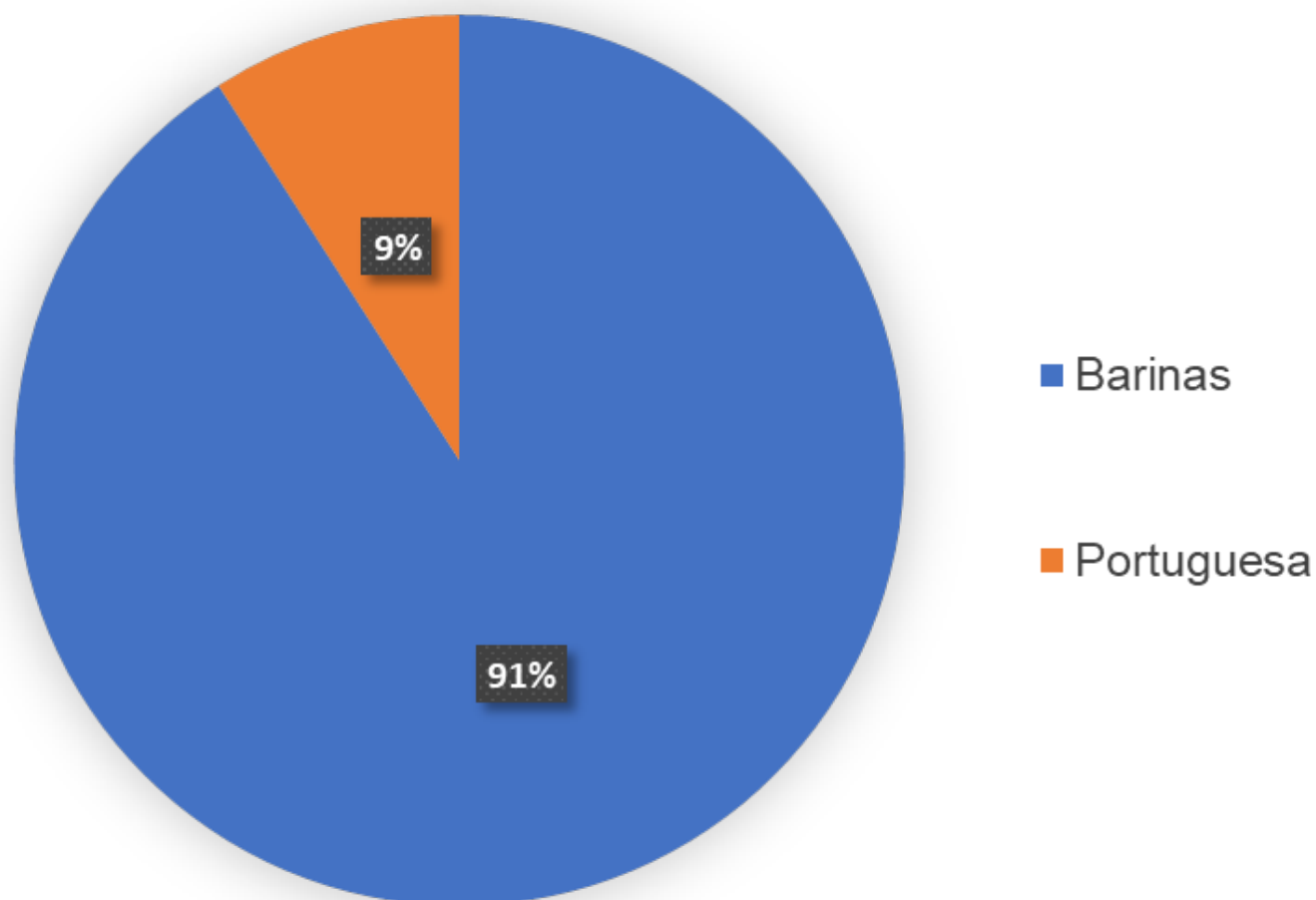


37. <https://bit.ly/46f68tW>

38. [https://www.youtube.com/watch?v=U\\_KIYO\\_dEX8](https://www.youtube.com/watch?v=U_KIYO_dEX8)

En esta gráfica se puede observar que el mes con mayores incidencias son los siguientes; el mes de julio reflejado con el 82% (09 casos), y el mes de septiembre con el 18% (02 casos).

## Estados con mayores vulneraciones al derecho a la manifestación pacífica



El estado con mayores vulneraciones es el estado Barinas con el 91% (10 casos), y el estado Portuguesa con el 09% (01 caso).

# Vulneración a la integridad física y la inviolabilidad del domicilio.

## **Artículo 46 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.
2. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.
4. Todo funcionario público o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley.

## **Artículo 47 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El hogar doméstico y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados sino mediante orden judicial, para impedir la perpetración de un delito o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano.

## **Artículo 05 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## **Artículo 12 Declaración Universal de Derechos Humanos**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

# Vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio

Fundehullan durante el exhaustivo monitoreo en las regiones de los llanos, andes y estado Amazonas ha documentado diversas vulneraciones derecho a la inviolabilidad del domicilio, acciones realizadas por presuntos funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado; Policía Nacional Bolivariana (PNB), Policía del estado y presuntos funcionarios, con el objetivo de intimidar, amenazar y extorsionar a los ciudadanos.

Durante este trimestre se documentaron **02 casos**;

El lunes diecinueve (19) de julio del año 2023, presuntos funcionarios policiales identificados como Leonardo (mejor conocido como Manteco, y el Aguelin) entraron por la fuerza y sin presentar una orden judicial en la casa de la ciudadana Yasmely Castillo, en la urbanización Los Centauros del municipio San Fernando estado Apure. La misma fue despojada de su teléfono celular por parte de estos sujetos.<sup>39</sup>

El diez (10) de septiembre del año 2023, se documentó que una presunta comisión de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la Policía del estado Portuguesa ingresaron de forma arbitraria a una propiedad ubicada en el municipio Esteller Piritu, el propietario recalcó que los funcionarios no portaban su identificador, por lo que se presume que intentaban extorsionarlos. Ante esto, las víctimas decidieron resguardar su identidad por temor a posibles represalias por parte de los funcionarios.<sup>40</sup>

Es importante señalar que los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, son los principales responsables de estos hechos, respaldado por autoridades regionales y nacionales, en algunos casos se identifica un interés personal por parte de los autores.

De este accionar, se han determinado patrones como intimidación, hostigamiento, abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios, también se han registrado robos y extorsiones, especialmente a víctimas de zonas vulnerables.

39. <https://www.instagram.com/reel/Cu7IPnogwd/?igshid=MTc4MmM1Yml2Ng%3D%3D>

40. [https://www.instagram.com/reel/CxBPyX\\_LGm6/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==](https://www.instagram.com/reel/CxBPyX_LGm6/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==)

Ante la falta de respuesta de las autoridades regionales las víctimas optan de hacer las denuncias públicas y usar las plataformas digitales para tener mayor visibilidad y pueda ser visibilizado ante las autoridades nacionales, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, entre otros.



# Vulneraciones al derecho a la vida

## **Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

## **Artículo 03 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## Derecho a la vida

Fundehullan documentó durante el trimestre vulneraciones al derecho a la vida en la región de los llanos, andes y el estado Amazonas, debido a las operaciones de seguridad por parte de los cuerpos de seguridad del Estado bajo las órdenes de sus superiores, cumpliendo acciones que transgreden un cúmulo de derechos humanos, tales como; el derecho a la vida, la presunción de inocencia, la inviolabilidad del domicilio, el debido proceso y la integridad física.

Durante el trimestre se documentó lo siguiente:

El tres (03) de septiembre del año 2023, se documentó que un joven fue víctima de la privación arbitraria de la vida, el hecho ocurrió en la calle principal de la referida barriada, de la parroquia Ramón Ignacio Méndez, falleció Anyelo Fabián Artahona Linares de 20 años de edad, mientras los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) realizaban operativos de seguridad en la zona, Artahona resultó herido de gravedad cuando se generó un presunto intercambio de disparos entre los funcionarios y personas no identificadas.<sup>41</sup>

Ante este hecho, la madre de la víctima hace responsable a los funcionarios de la PNB y al Estado venezolano, así como también exige que cumplan con su obligación de esclarecer los hechos sobre el fallecimiento de su hijo.

Por otro lado, se documentó el trece (13) de septiembre del año 2023, un enfrentamiento entre funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y presuntos mineros ilegales el hecho ocurrió en la mina Cacique ubicada en el parque nacional Yapacana, en la región amazónica del país, los militares llevan a cabo expulsiones masivas de personas que se dedican a la extracción de minerales.

Con la acción de desalojo realizada por los funcionarios se presentan casos donde las personas se resisten a salir de esta área protegida, lo que ha generado que varias personas resulten heridas, entre los enfrentamientos se documentó que 04 civiles perdieron la vida, se desconoce la identidad y el número de heridos en la zona, debido al poco acceso a medios de información veraz y creíble.<sup>42</sup>

41. <https://x.com/FundehullanVzla/status/1700344461522329894?s=20>

42. <https://x.com/ackapekape/status/1701997629029167543?s=20>

La ONG Fundehullan continúa denunciando por medios de comunicación los 06 Años del fallecimiento del ex Concejal Carlos Andrés García bajo custodia del Estado en Guasualito estado Apure.

El pasado diecinueve (19) de septiembre del año 2023, se desarrolló una campaña por las plataformas digitales, en esta ocasión visibilizaron los 06 años del fallecimiento de Carlos Andrés García, esto ocurrió posterior a una detención arbitraria por funcionarios de Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), el dieciséis (16) de diciembre de 2016, luego de las protestas por el cambio monetario en el país, su residencia fue allanada sin una orden judicial. Familiares, exigen justicia ante este hecho ya han pasado más de 2190 días de impunidad. El Estado no garantizo su atención médica con urgencia.<sup>43</sup>

En casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras graves violaciones a los derechos humanos, el Estado tiene el deber de iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva.

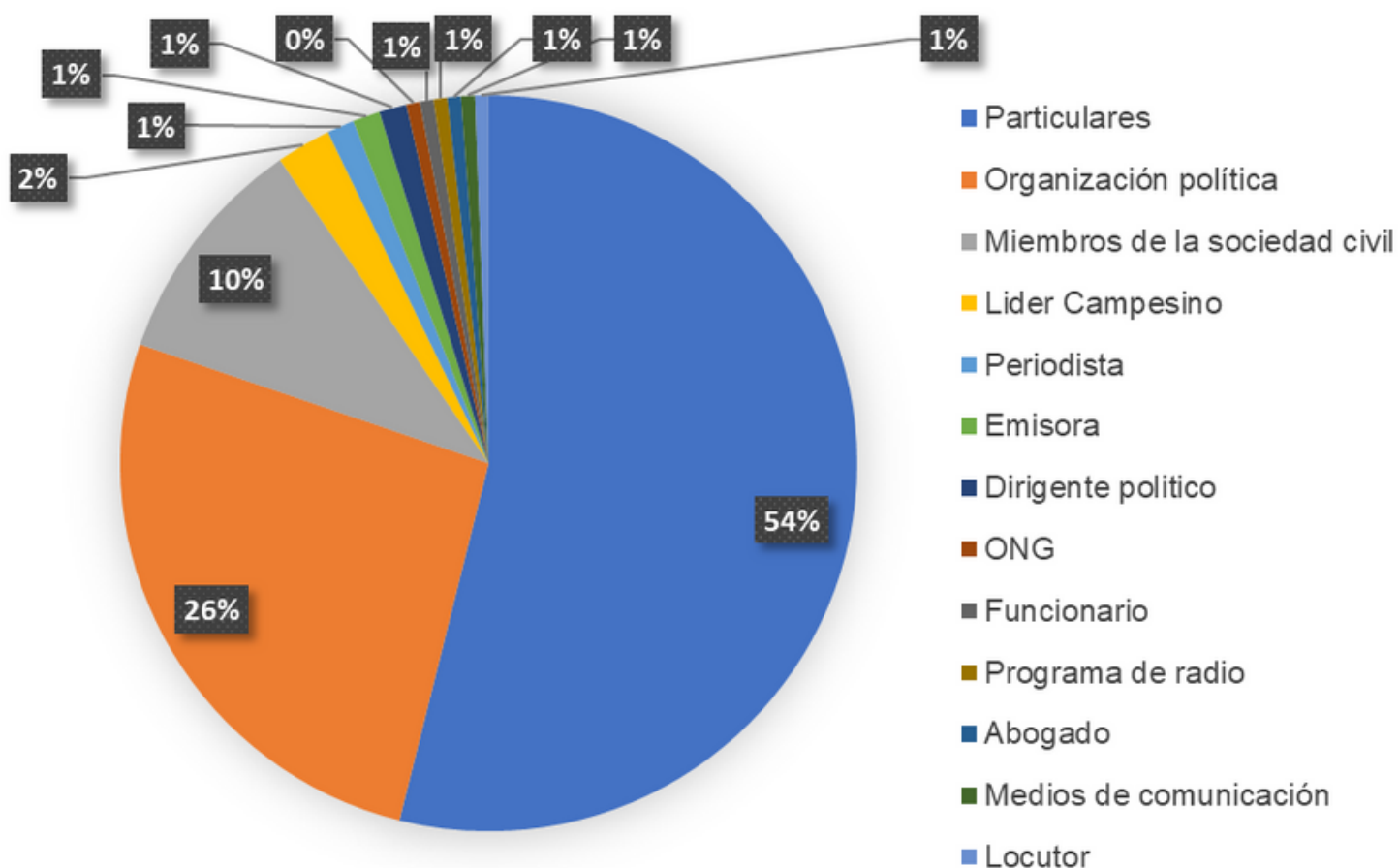
Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y la investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales.



43. <https://runrun.es/inicio/509151/ddhh-olvidados-seis-anos-de-la-autopsia-sombria-de-carlos-andres-garcia/>

# Muestra gráficas del trimestre julio, agosto y septiembre del 2023

## Víctimas de vulneraciones a los Derechos Humanos



Durante este trimestre se determinaron las siguientes víctimas de vulneraciones a los derechos humanos; particulares con el 54% (90 casos), organización política con el 26% (44 casos), continuando con gremios y sindicatos con el 10% (17 casos), seguidamente de líder campesino con el 02% (04 casos), profesionales de la comunicación (periodista) con el 01% (02 casos), emisora con el 01% (02 casos), dirigente político con el 01% (02 caso), continuando con organización no gubernamentales con el 01% (01 caso), funcionario públicos con el 01% (01 caso), programas de radio con el 01% (01 caso), lo sigue profesionales de la abogacía, representado con el 01% (01 caso), medios de comunicación digitales con el 01% (01 caso), por último, locutor reflejado con el 01% (01 caso).

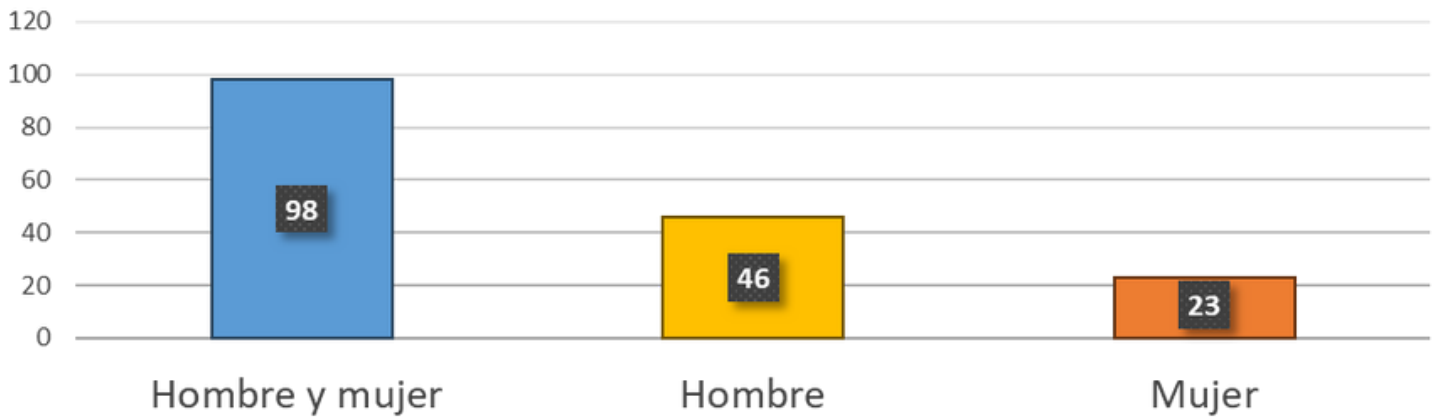
## Víctimas identificadas en este trimestre

- Sindicato Profesional de Trabajadores de la Industria del Azúcar y sus Derivados del estado Portuguesa (SIPTIADEP)
- Ramón Sánchez (Secretario General)
- Juan Hernández (Secretario de Organización)
- Cruz García (Secretario de Finanzas)
- Precandidata presidencial por Vente Venezuela, María Corina Machado
- Nelson Colmenares trabajador jubilado del Consejo Legislativo del Estado Portuguesa y Miembro del Sindicato de trabajadores
- Presidente de la Asociación de Profesores de la Unellez, Apunellez seccional Barinas, Junior Abreu
- Presidente de la Asociación de Empleados de la Unellez, AEUNELLEZ, José Ydrojo,
- La representante de los empleados, Brunilda Yánez
- Misael Erasmo Sánchez Mora
- José Luis Rincón, director de Éxtasis 97.7FM
- Funcionarios de la administración de justicia
- Periodista Jairo Garnica
- Anyelo Fabián Artahona
- Pedro Domingo Díaz Díaz
- Medio digital La Grita 7 Diario
- Yusmely Castillo
- Dirigencia y voluntariado del comando de campaña de María Corina Machado
- Federación de Trabajadores de la Salud (Fetrasalud)
- Comando de campaña del Partido Político Vente Venezuela
- Militantes del partido Primero Justicia
- Coordinadora del partido en la entidad, Emma de Luna, fue agredida, así como el dirigente Andrés García
- Emisora "La Nueva 96.1 FM"
- Programa de opinión "Barinas con Voluntad
- Dirigente regional de Voluntad Popular, abogado José Gregorio Colina
- William Arturo Terán
- Roger Ulices Cancine Gómez
- José Gabriel Altuve García
- Aleida Marisela Castillo
- Particulares no identificados
- Abogado Orlando García
- Periodista Luis Alejandro
- Ruth Linares
- Gremio de docentes estatal activos y jubilados
- Candidata presidencial María Corina Machado
- Fundación de Derechos Humanos de los Llanos (Fundehullan)

# **Actores responsables de las vulneraciones a los derechos humanos**

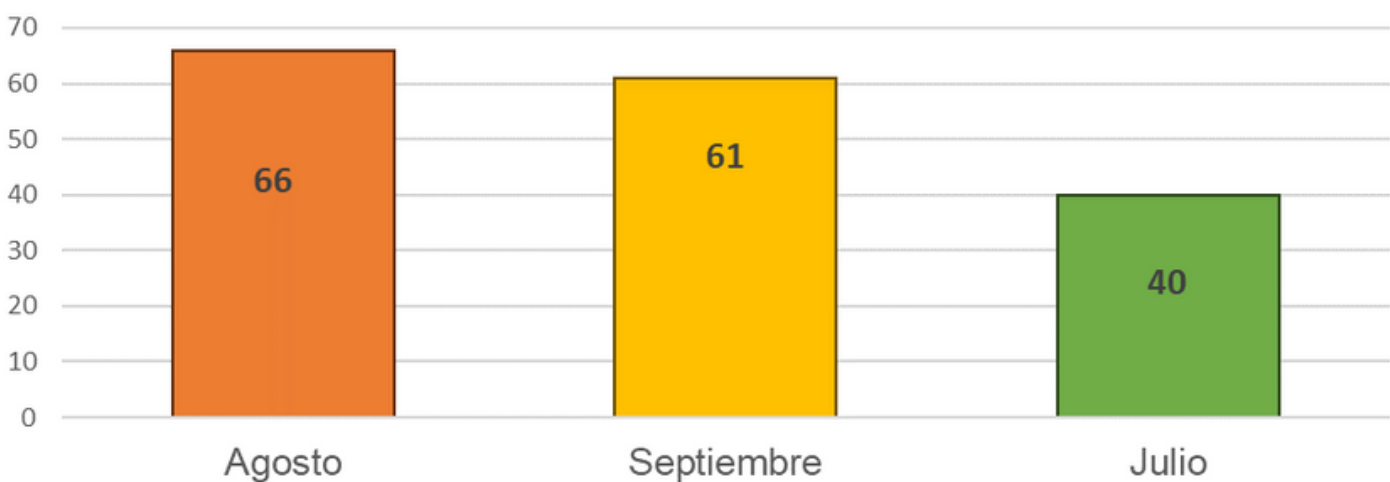
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas CICPC
- Empresa Moliendas Papelón S.A. (MOLIPASA), Inspectoría del Trabajo y los órganos tribunales,
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB)
- Consejo Legislativo del Estado Portuguesa (CLEP) Alejandra Álvarez; y su directora de despacho Mariú Rangel
- Los trabajadores afectos al Partido Socialista Unido de Venezuela en Barinas
- Ex Comandante Policía estatal Jonny Pérez. Actual jefe de seguridad de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (Unellez)
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel).
- Alcaldía del municipio Jáuregui del estado Táchira
- Presuntos funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC),
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB)
- Sargento Mayor León García José Antonio,
- Secretaría de Prensa de la gobernación del estado Apure
- Eduardo Piñate, gobernador de la entidad, y Ofelia Padrón, alcaldesa del municipio San Fernando
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel)
- Wilfredo Valera
- Claudio Guedez
- Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)
- Fiscal del Ministerio Público
- Policía del estado Apure
- Policía Nacional Bolivariana (PNB)
- gobernador Antonio Primitivo Cedeño del estado Portuguesa
- Colectivos
- Policía del estado Portuguesa
- Juez Julio Suárez Martínez
- El jefe de prensa, Augusto Medina Gobernación del estado Táchira
- Fuerza Armada Nacional (FANB)
- Cuenta institucional del CICPC (Instagram)

## Víctimas disgregadas por género



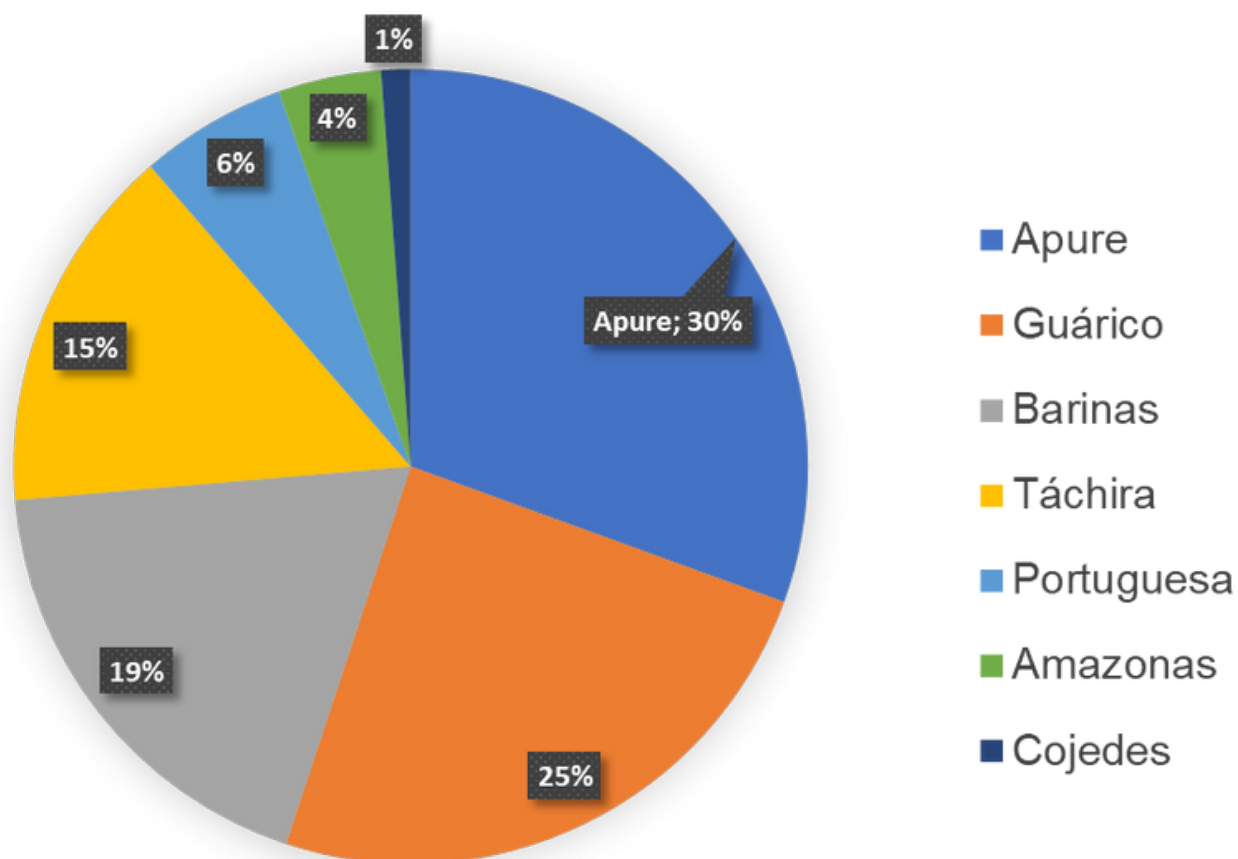
En este trimestre, se identificó el género de las víctimas de vulneraciones a los derechos humanos, en este ámbito, 98 casos no se identificó el género, reflejado con el 59%, 46 casos están vinculados con el género masculino, reflejado con el 27%, por último 23 casos contra la mujer, reflejado con el 14%.

## Los meses con mayores vulneraciones a los derechos humanos



En la gráfica anterior, se puede determinar el mes con mayores incidencias contra los derechos humanos, el mes agosto con el 39% (66 casos), lo sigue el mes de septiembre con el 37% (61 casos), y el mes de julio está reflejado con el 24% (40 casos).

## Estados donde se registraron vulneraciones a los derechos humanos



En este trimestre, el estado con mayores vulneraciones a los derechos humanos es el estado Apure con el 30% (51 casos), lo sigue el estado Guárico con el 25% (41 casos), el estado Barinas con el 19% (31 casos), el estado Táchira con el 15% (25 casos), el estado Portuguesa con el 06% (10 caso), el estado Amazonas con el 04% (07 casos) y el estado Cojedes con el 01% (02 caso).

# Conclusión

Para Fundehullan es preocupante los hechos que se documentaron durante los meses de julio, agosto y septiembre el año 2023, en su orden, se hace más evidente la política de criminalización por parte instituciones del Estado y los cuerpos de seguridad. El Estado venezolano insiste en aplicar métodos coercitivos que obstaculizan e impiden la labor de defensa y acción humanitaria en la región de los Llanos (Barinas, Portuguesa, Cojedes, Guárico y Apure), andes (Táchira) y el estado Amazonas incumpliendo los estándares y obligaciones internacionales que están enmarcadas en proteger a las personas y organizaciones defensoras como parte de la obligación de proteger los derechos humanos y garantizar todas sus libertades cívicas para ejercer la labor de defensa.

Es importante mencionar que en este trimestre se registró un incremento del **263%** en comparación con el informe anterior, pero las vulneraciones que se documentaron es una clara señal de las complicaciones que persisten ante la labor del defensor de Derechos Humanos en estas regiones de Venezuela, significa enfrentarse a un contexto represivo con grandes limitantes al espacio cívico, que incluyen medidas de amedrentamiento, amenazas y detenciones arbitrarias.

Las evidencias anteriores, confirman la política de criminalización que viene desarrollando el Estado contra la labor que realiza la sociedad civil junto a los ciudadanos en la región, lo que se hizo más ostensible durante los últimos tres meses (julio, agosto y septiembre) del año 2023, en el que la persecución, intimidación, estigmatización y criminalización de la que son víctimas particulares que integran a sindicatos, gremios, organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil en general, que exigen sus derechos a nivel particular y colectivo, estuvieron a la orden del día, materializadas en violaciones y limitaciones a la libertad de expresión, detenciones arbitrarias, a la libertad de prensa (cierre arbitrario de emisoras de radio y confiscación de equipos), derecho a la integridad física.

Ciertamente, Fundehullan ha reiterado su preocupación y denuncia de las represalias contra las organizaciones de la región de los llanos venezolanos de derechos humanos por cooperar con la documentación de las vulneraciones a los derechos humanos y su investigación.

Razones estas, por la que la Fundehullan continúa documentando y denunciando las agresiones contra los actores humanitarios, defensores de la salud, líderes sindicales, líderes sociales y organizaciones.



# Recomendaciones

Exhortamos al Estado Venezolano, especialmente a las autoridades de los estados llaneros venezolanos, a cesar de forma inmediata la política de criminalización de la labor de los defensores, activistas y trabajadores humanitarios.

Instamos al Estado venezolano, especialmente a los funcionarios de los cuerpos de seguridad a garantizar el derecho a la vida, contemplado en el artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 03 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Exigimos a los representantes del Estado a promover políticas en pro de los derechos humanos y no criminalizar su libre ejercicio, garantizar la libertad de asociación y de reunión de los ciudadanos venezolanos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y no estigmatizar la labor de las organizaciones antigubernamentales.

Garantizar y promover el derecho a la libertad de expresión y el espacio de opinión pública de los ciudadanos, consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Exhortamos al Estado venezolano a cesar las prácticas que limiten el libre ejercicio al derecho a la reunión, asociación y a la manifestación pacífica, consagrados en los artículos 52, 53 y 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, esto, a través de proyectos de ley que pueden coartar el espacio cívico y democrático, así como la creación de Comisiones Especiales que tiene como objetivo intimidar y hostigar a los líderes sindicales y gremiales.

Instamos a respetar el derecho a la libertad personal y que los ciudadanos y miembros de la sociedad civil que han sido procesados se

les otorgue libertad plena, en respeto a las garantías procesales establecidas el artículo 44 y el 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Exhortamos a las autoridades nacionales a garantizar a la ciudadanía el derecho a la manifestación pacífica, amparado en el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Exigimos al Estado venezolano garantice el acceso a la información, consagrado en los artículos 51 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Instamos al Estado venezolano garantizar el derecho al debido proceso, en los actuaciones judiciales y administrativas, establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Exhortamos a los fiscales del Ministerio Público y a la Defensoría del Pueblo cumplir cabalmente sus funciones, como; procesar debidamente, realizar una investigación independiente y dar respuestas efectivas apegadas a la ley, a las diferentes denuncias de familiares sobre posibles ejecuciones extrajudiciales, robos y cualquier otro exceso en los operativos.

Instamos al Estado, a desarrollar una investigación independiente por medio del Ministerio Público, sobre la situación violatoria de derechos humanos en el Hato Merecure en el estado Apure de Venezuela. Y sancionar conforme a derecho a los funcionarios involucrados en violaciones a los derechos humanos.

Garantizar políticas públicas y mecanismos efectivos que busquen y promuevan la protección efectiva de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos en Venezuela.

Queremos que conozcas todo **lo que hacemos**, pero principalmente **queremos escucharte**



@FundehullanVzla



[www.fundehullanvzla.org](http://www.fundehullanvzla.org)

